



## Mensaje

El Estado Mexicano ha puesto al ciudadano como centro de las políticas públicas, para garantizar el Estado de Derecho, el Acceso a la Justicia γ el Servicio Público. A nivel internacional, se comprometió a la promoción de la justicia, por medio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual, fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU, en septiembre de 2015. Dicha agenda consagra distintos temas prioritarios de atención que permiten garantizar sociedades desarrolladas, entre los que se incluye un objetivo asociado con la justicia "Paz, justicia e instituciones sólidas". Se acordó que una condición para el desarrollo es contar con instituciones transparentes, así como con procesos legales que sean capaces de resolver conflictos con imparcialidad, debido proceso, regularidad y equidad.

En México se han tenido avances importantes, a través de reformas jurídicas que inciden directamente en el quehacer del Poder Judicial del Estado; entre las que destacan, la reforma al Sistema de Justicia Penal, la publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales, la reforma en la Justicia Laboral, la relativa a los Derechos Humanos, al Juicio de Amparo; así como la incorporación del Sistema Nacional γ Local Anticorrupción, las obligaciones en Igualdad de Género, Acceso a la Información Pública, Transparencia γ Protección de Datos Personales. Y ahora, la reforma al Código de Procedimientos Civiles γ Familiares.

El Poder Judicial del Estado de México asume con responsabilidad los compromisos γ retos que deben de cumplirse con el firme propósito de garantizar el derecho humano de Acceso a la Justicia; de conformidad con las atribuciones γ obligaciones que confiere la leγ, mediante un enfoque de humanismo, inclusión, transparencia, ética γ perspectiva de género, aprovechando la enorme potencialidad del Sistema Judicial, reconociendo la calidad del servicio de la justicia γ el uso de los medios digitales, que colocan a la entidad como uno de los sistemas judiciales más innovadores, dinámicos γ modernos del país.

La impartición de justicia como una función elemental, así como la resolución de los conflictos que se someten a su conocimiento en sede contenciosa, o bien, a través de los Mecanismos Alternos de Solución de Controversias, son actividades que permiten brindar seguridad jurídica a la población para mantener la paz social.

Lo anterior, es posible bajo un modelo organizacional en el que destacan conceptos como: justicia digital, probidad, promoción y respeto a los derechos humanos, rendición de cuentas, capacitación con altos estándares y cercanía con la ciudadanía.

Para alcanzar estas aspiraciones γ compromisos, el máximo tribunal mexiquense cuenta con magistrados γ jueces que con sensibilidad γ en estricto apego a la leγ, emiten sentencias γ resoluciones que dan certeza jurídica en la determinación de conflictos en materia Civil, Familiar, Mercantil, Laboral, Penal γ de Adolescentes.

En conjunto, con el trabajo de más de 6 mil servidores judiciales entre jurisdiccionales, peritos, académicos, mediadores γ admistrativos, el tribunal consolida su labor sustantiva γ fortalece el Estado Democrático de Derecho en la entidad más poblada del país que supera los 18 millones de habitantes.

Este cuadernillo muestra el trabajo, servicios  $\gamma$  actividades del Poder Judicial del Estado de México, sus innovaciones, experiencias sociales, proyectos exitosos  $\gamma$  prioridades institucionales. Su objetivo es ser una guía por nuestra institución  $\gamma$  un recorrido por nuestra historia



Magistrado Doctor Ricardo Sodi Cuellar Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

## Hacer memoria para hacer justicia

Agentarian to la balance de la companya de la compa

En 1824, con la sesión solemne del Acta Constitutiva de la Federación, se adoptó una forma de gobierno republicana, representativa γ popular con base en la división de los poderes en Legislativo, Ejecutivo γ Judicial, depositando el ejercicio de este último en una Suprema Corte de Justicia γ en los tribunales que se establecieran en cada estado.

Ese mismo año, se decretó la instalación del Supremo Tribunal del Estado de México γ el Congreso Constituγente nombró a los primeros ministros: Jacobo Villaurrutia, Manuel

del Campo Rivas, Juan José Flores Alatorre, José Domingo Rus, Francisco Nava, Ignacio Alva γ al fiscal, Tomás Salgado.

#### La historia comienza

El primer libro de actas resguardado en el Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado de México, refiere que el 28 de marzo de 1825 -hace 199 años- quedó instalado el Supremo Tribunal de Justicia de la entidad. Desde entonces, la institución se ha modificado y evolucionado.

Al terminar la intervención francesa, en 1868, cuando se emitió la Leγ Orgánica de los Tribunales γ de los Procedimientos Judiciales en el Estado Libre γ Soberano de México, que organizaba al Poder Judicial γ a su vez, determinaba las cuestiones procesales civiles.

En medio de la Revolución Mexicana, el 25 de agosto de 1914, se suspendieron oficialmente las labores judiciales del Tribunal Superior de Justicia, toda vez que los jueces del estado fueron tildados de "Huertistas" y por ello perseguidos.

En la época Zapatista, el 2 de julio de 1915 el Coronel del ejército liberador, Gustavo Baz Prada expidió la Leγ Orgánica del Poder Judicial Zapatista que, entre otras cosas, reorganizó al Tribunal Superior de Justicia γ creó la Procuraduría General de Justicia, como Jefatura del Ministerio Público.

En 1917 el Congreso Constituyente del estado abordó en el proyecto de Carta Magna, lo relativo al Poder Judicial, indicando que se depositaba en un cuerpo colegiado denominado "Tribunal Superior de Justicia" γ en los Jueces de Primera Instancia. Quedó compuesto por nueve Magistrados propietarios γ tres Supernumerarios, los cuales serían electos por la Legislatura γ durarían en el cargo seis años.

El 28 de junio de ese mismo año, se expidió el Decreto por el que se nombraron como Magistrados constitucionales del Tribunal Superior de Justicia a los licenciados, Arcadio Villavicencio como presidente, Carlos Martínez, Enrique García González, Valentín Enríquez, Joaquín García Luna (Jr), Sebastián Vilchis; como primero γ segundo Magistrados Supernumerarios a los licenciados Eduardo Garduño Soto γ Carlos Villada Muñoz, respectivamente.

Así comenzó la historia del Poder Judicial







Y fueron, José Joaquín Segura, Antonio Lazcano, Francisco F. Ruiz, Roberto García Moreno, Manuel A. Rodríguez, Sebastián Muñoz, Federico Arroγo Cabrera, Pedro Ortega Cejudo, Francisco Carbajal, Miguel Garfias Rodríguez, Benjamín Santín Arechavala, Joaquín Corres, Ángel Díaz González, Samuel Gómez Trejo, Demetrio Hinostrosa, José Giles γ Benigno Hernández, el primer equipo de Jueces designados conforme a la Constitución local de 1917.



## El Gobernador que suspendió funciones judiciales

Debido al ambiente político inestable de la revolución, el 19 de mayo de 1920, se suspendieron las actividades judiciales por petición del Gobernador Provisional del Estado (Darío López Álvarez) y durante esa época se asienta el primer antecedente de la Ley Orgánica del Poder Judicial como hoy se conoce, expedida por el Congreso local el 13 de septiembre de 1930.

En 1975, el Poder Judicial del Estado de México experimentó una reforma trascendental, cuando se modificó la Constitución local  $\gamma$  la Le $\gamma$  Orgánica, restableciéndose la inamovilidad judicial para Jueces  $\gamma$  Magistrados.

Otro acontecimiento importante fue la creación de órganos judiciales especializados en materia familiar, los cuales aparecen por primera vez en la Ley Orgánica del tribunal de 1980.

Seis años después, la misma Ley contemplaba dentro de las áreas administrativas al Archivo, Boletín Judicial, Biblioteca, Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia, Instituto de Capacitación y Especialización Judicial (hoy Escuela Judicial) y el Departamento de Computación e Informática.

#### Un Consejo para el tribunal

En 1995, la Constitución local trajo consigo una modificación a la estructura orgánica del Poder Judicial, se reformó la duración del encargo de Magistrado, por un período de quince años, con sustitución escalonada, para asegurar una sana temporalidad en el ejercicio de esta función γ evitar esquemas rígidos de interpretación de las leγes.

Además, en esa misma reforma se creó el Consejo de la Judicatura, encargado de la administración, vigilancia γ disciplina del Poder Judicial. Instaurado con el propósito de que los juzgadores no se distrajeran de su labor γ se dedicaran exclusivamente al ejercicio de la función jurisdiccional.

En una primera etapa, participaban solo integrantes del Poder Judicial, cambiando esta disposición con la reforma a la Constitución Local en 2010, que facultó al Congreso del Estado para designar a dos de sus integrantes y al Ejecutivo uno. Actualmente en el Consejo de la Judicatura participan los tres poderes del Estado.

Es así que la máxima institución impartidora de justicia, pasó por diversas épocas que transformaron su estructura, organización y funciones, hasta llegar a lo que hoy conocemos como el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, conformado por 4 regiones y 18 Distritos Judiciales por todo el territorio mexiquense,





con 193 juzgados, 25 Salas γ 10 Tribunales Laborales que atienden controversias en materia Penal, Civil, Mercantil, Familiar, Laboral γ de Adolescentes.

#### Un Palacio para los tres poderes del estado

A mediados del siglo XVIII, en el sitio donde actualmente se levanta el Palacio de Justicia de Toluca, se construyeron las Casas Consistoriales destinadas a ser sede del corregidor, autoridad de impartición de justicia. Fungió como tal tanto tiempo que de 1806 a 1809 se requirieron remodelaciones en el edificio.

Después de la Guerra de Independencia γ las posteriores décadas para la organización de la nación. En 1870, por instrucciones del Gobernador Mariano Rivapalacio inició la construcción de un edificio, en dicho predio para ser residencia oficial de los poderes, por lo que fue denominado Palacio de Gobierno del estado de México, una obra arquitectónica estilo neoclásico, del arquitecto Ramón Rodríguez Arangoiti.

En Septiembre de 1875 fue concluido e inaugurado por el gobernador Alberto García. En ese momento, se acordó que en su interior despacharía el Aγuntamiento de Toluca, con independencia de las funciones del gobierno estatal, γ también funcionó la Legislatura local.

En 1889, el gobernador José Vicente Villada ocupó el Palacio de Gobierno como residencia, γ justo ahí, el 30 de octubre de 1897, el presidente Porfirio Díaz se hospedó durante su visita a Toluca.

A la muerte del gobernador Villada, sus restos fueron velados dentro del edificio que todavía conservaba su estructura original, más pequeña, cerca de la mitad de la dimensión actual.

Durante su periodo de gobierno, Agustín Millán expropió algunos terrenos de la parte norte del recinto, para ampliarlo. Posteriormente los trabajos fueron emprendidos por Carlos Riva Palacio, también gobernador de la entidad. Y fue así que por décadas, en este edificio compartieron sede los poderes Legislativo y Ejecutivo.

El Poder Judicial tuvo diversos domicilios: desde Tlalpan, Lerma, Metepec, Sultepec; en la calle de la Ley, actualmente Villada; en el hospital de San Juan de Dios, anexo al templo del mismo nombre  $\gamma$  en la esquina de las entonces calles Benito Juárez  $\gamma$  Álvaro Obregón, entre otros.

Fue hasta finales de los 60's que el Poder Ejecutivo, encabezado por Juan Fernández Albarrán cambió la residencia del gobierno del estado a un nuevo edificio, γ cedió el inmueble al Poder Judicial, bajo el nombre de Palacio de Justicia.

El palacio, edificio neoclásico con columnas de capiteles, frontones y fachadas amplias, remozado por el arquitecto Vicente Mendiola, es hoy, la Casa de la Justicia.

Aquí se resguardan las togas de cuatro centenares de juezas  $\gamma$  jueces  $\gamma$  de 57 magistradas  $\gamma$  magistrados, aquí retumba el golpe del mallete  $\gamma$  la balanza encuentra equilibrio. En este palacio reside la vocación de hacer justicia, como un ministerio.

## El majestuoso Salón Rojo

cápsula histórica

Encuentra aqui la

El Salón de Plenos del Poder Judicial del Estado de México, es una estancia icónica para la capital mexiquense. Fue recinto parlamentario a finales del Siglo XIX e importante espacio para el antiguo Palacio de Gobierno desde 1874. De estilo neoclásico, cuenta con águilas imperiales rodeadas por festones de laurel, además de ventanales y puertas contorneadas por hojas de roble y bellotas, originalmente cubiertas por oro de 23.5 quilates.

Se trata de un espacio de 134 m2, trazado con proporción áurea, muros de adobe con cinco ventanas rematadas en sus dinteles por un par de majestosas aves en posición de vuelo, colgado de su cuello laurel, como muestra de poder y sabiduría. En la parte Norte, un hemiciclo antecedido por tres escalones, y al Poniente cuatro puertas entableradas -con oscuros-, que al igual que las ventanas -con cristalería grabada- están contorneadas por símbolos de fortaleza, valor y moral. Y 180 pompones en techo.



#### Un viaje al pasado

Una de las primeras crónicas que hacen referencia al actual Salón de Plenos del Palacio de Justicia se remonta al año de 1894, se trata de la "Guía de los viajeros" firmada por Aurelio J. Venegas, quien fuera secretario del Gobernador Vicente Villada. En su texto, refiere a este recinto como Salón Rojo, admirado por su señorío afrancesado, con decoración destinada para las suntuosas recepciones ofrecidas por el titular del Ejecutivo del estado.

Agrega en su descripción, que el salón cuenta con "mueblaje sumamente suntuoso γ lujoso, pues además de los mullidos divanes, tiene tibores chinos de gusto exquisito; un gran candil que pende del plafón γ en sus muros revestidos con vistoso color que hace juego con todo el decorado, sobresalen pinturas al óleo de Benito Juárez, Porfirio Díaz, Felipe Berriozábal γ Mariano Riva Palacio. Admirable es el cortinaje rojo de fino terciopelo γ las ventanas con vidrios biselados en la que lucen grabados motivos patrios".

Muy probablemente este salón fue visitado el 30 de octubre de 1897 por el presidente Porfirio Díaz, pues durante su estancia en Toluca se hospedó en el antiguo Palacio de Gobierno, hoy sede del Poder Judicial.

Otra mención destacada, fue emitida por la cronista Margarita García Luna, quien en uno de sus textos citó que fue en el Salón Rojo, donde el 6 de mayo de 1904 se hicieron las exequias fúnebres del gobernador Vicente Villada; y que 37 años después luciría nuevamente crepones negros, pues ahí se rindió homenaje póstumo a otro gobernador: Alfredo Zárate Albarrán.

El actual Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, fue hasta finales del siglo XIX, el recinto parlamentario del Estado de México, donde ocho legislaturas debatieron y aprobaron leyes y decretos para las tierras mexiquenses. Hoy es sede de las decisiones y planteamientos en favor de la justicia, de las magistradas y magistrados del Poder Judicial del Estado de México.



### **Los Fundadores**

Jacobo de Villaurrutia López y Osorio.
Primer Presidente del Supremo Tribunal
de Justicia del Estado de México. Nació
en la isla de Santo Domingo, el 23 de
mayo de 1757. Fue jurista, traductor,
político, profesor y periodista; desarrolló
su profesión y vocación literaria en México,
España y Guatemala. Oidor de la Real Audiencia
de Guatemala (1794-1804), en ese mismo lugar
dirigió La Gaceta y fundó la Sociedad Económica. Decidió

renunciar a su puesto  $\gamma$  salir de ese país. El rey de España Carlos IV le aceptó la renuncia  $\gamma$  ordenó por Real Cédula su traslado a la Nueva España  $\gamma$  su nombramiento como alcalde del crimen de la Audiencia en 1804.

En la capital novohispana, Villaurrutia retomó su ímpetu periodístico al fundar con Carlos María de Bustamante el Diario de México (1805), primer periódico cotidiano de la América. Precursor de la Independencia mexicana, en 1808 fue el único integrante de la Audiencia en apoyar el movimiento autonomista del reino ante la invasión napoleónica a la península. En 1814 regresó a España para servir en Sevilla γ Barcelona. Años después (1823-1824) volvió a México, donde ejerció diferentes cargos como Miembro de la junta de libertad de imprenta γ, en el mismo periodo, Regente Interino de la Real Audiencia. Un año después se convirtió en Presidente del Supremo Tribunal del Estado de México (1825-1827). Sirvió también a la República en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- José Domingo Rus. Antes que magistrado, el nacido en Venezuela fue constituyente en Cádiz γ oidor de la Real Audiencia de México.
   Fue nombrado vocalpor Iturbide durante la expedición del Acta de Independencia en 1821.
- Manuel Campos y Rivas. Abogado de Audiencia, oidor de las Audiencias de Guatemala, México y Guiadañlajara. Integró el primer pleno del Supremo Tribunal Mexiquense.
- Juan José Flores Alatorre. Ministro del primer Supremo Tribunal del Estado, Procurador de Pobres y Magistrado de la SupremaCorte de Justicia de la Nación.
- Tomás Salgado. Rector de la Universidad de México, Juez de la Hacienda Pública γ Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México.
- Francisco Nava. Ministro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México designado por el Congreso Constituyente.
- Ignacio Alva. Redactor del Código Criminal por la Junta Provisional del Imperio Mexicano, ministro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México γ Fiscal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### Cronología de Presidentes

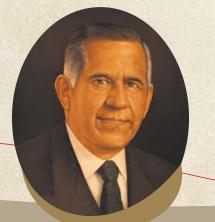
- 1824-1827. Jacobo de Villaurrutia
- **1827-1831.** José Domingo Rus
- 1837. Antonio Sánchez de la Barquera / luan Wenceslao Barquera
- **1838.** Agustín Fernández de San Salvador
- **1839-1841.** Luis Iturbe
- **1843-1844.** Mariano Villela
- **1845.** José María Esquivel
- 1847-1848. Mariano Villela
- 1849-1857. Francisco de Borja Olmedo
- **1858-1860.** Ignacio Boneta
- 1861. Sabás Iturbide / Manuel Veytia
- **1861-1867.** Pascual González γ Fuentes
- **1867-1868.** Simón Guzmán
- **1867.** Antonio Zerecero
- 1868. Antonio Zimbrón
- **1870-1871.** Urbano Lechuga
- 1870-1876. Valentín Gómez γ Tagle
- 1874-1876. Dionicio Villarello
- 1879. Valentín Gómez y Tagle
- 1881. Ruperto Portillo
- **1882-1885.** Camilo Zamora
- 1885-1886. José Trinidad Dávalos

- **1886-1902.** Camilo Zamora
- 1889. Vicente M. Villegas
- 1890-1904. Eduardo Villada
- 1902-1904. Ruperto Portillo
- 1905. Carlos Castillo
- 1904-1908. Agustín Martínez de Castro
- **1906-1913.** Felipe N. Villarelo
- 1911-1914. Cristóbal Solano
- 1915. Crescencio Carreño
- 1908-1917. Gustavo A. Vicencio
- 1917. Arcadio Villavicencio
- 1918. Joaquín García Luna Vilchis
- 1910. Joaquili Garcia Laria Vi
- **1918-1920.** Francisco J. Ruiz
- 1920. Leopoldo Vicencio
- 1921. Domingo S. Trueba / Agustín González Angulo
- **1921-1925.** Rafael García
- 1925. Néstor González
- 1923-1928. Francisco Carbajal
- 1928. Pablo R. Águilar
- 1929-1934. Donaciano S. García
- 1930-1931. Alfonso Ortega
- 1930-1935. Manuel B. Toledo
- **1932.** Demetrio Hinostroza

- 1937. Alfonso Flores Mirafuentes
- 1938-1939. Roberto Garciamoreno
- 1941-1943. Genaro Barrera Garza
- 1949-1951. Joaquín García Luna Vilchis
- 1948-1951. Alfonso Giles Domínguez
- 1952. Edmundo Durán Castro
- **1953-1955.** Roberto G. Muñoz
- 1956-1961. José Esparza Campa
- 1962-1967. Víctor Manuel Valdez Álvarez / Carlos Moreno Díaz
- 1974-1977. Alejandro Caballero Carrillo
- **1979.** Alberto García Pliego
- **1981-1987.** Gustavo A. Barrera Graf
- 1987. Leopoldo Velasco Mercado
- 1987. Florencio Osorno García

Barrera Graf amplió el servicio de Boletín Judicial γ los juzgados de Primera Instancia, así como creó el antecedente de la hoγ Escuela Judicial del Estado de México.

Con información del Archivo General del PJEdomex



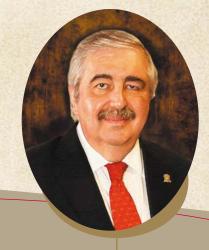


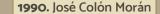












1994-2000. Luis Miranda Cardoso

2000-2005. Abel Villicaña Estrada

2005-2010. José Castillo Ambriz

2010-2015. Baruch F. Delgado Carbajal

2015-2020. Sergio Medina Peñaloza

2020-2025. Ricardo Sodi Cuellar

## Filosofía Institucional del siglo XXI

Consulta aquí el Plan Estratégico 2025



### Misión

Impartir justicia como garante del Bienestar Social γ del Estado de Derecho en la entidad.

## Visión

Ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

#### Política de Igualdad γ No Discriminación Laboral

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el Poder Judicial del Estado de México, además de garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, bajo cualquier esquema de nombramiento o contratación, armonizada con lo que establece la fracción III, del artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y en concordancia con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Código de Ética



#### **Política Antisoborno**

El PJEdomex está comprometido a desempeñar la función de administración e impartición de Justicia con honestidad, integridad, responsabilidad γ honradez; principios base del Código de Ética del Poder Judicial del Estado de México. Con la obligatoriedad de cumplir todas las leyes aplicables.

#### Política de Calidad

Ser el Poder Judicial referente por impartir justicia de excelencia, en un marco de humanismo, innovación, tecnología y mejora continua.

## **El PJEdomex γ** su Tribunal Electrónico

La pandemia por Covid-19 enfrentó al Poder Judicial del Estado de México a un desafío sin precedentes. El máximo tribunal de justicia de la entidad, encargado de salvaguardar la libertad, el patrimonio γ la estabilidad familiar, se vio obligado a innovar γ adaptarse rápidamente para asegurar la continuidad de sus servicios durante los tiempos de distanciamiento social.

Desde el inicio de la emergencia, el Magistrado Presidente Ricardo Sodi Cuellar, optó por no interrumpir las actividades judiciales, sino más bien, aprovechar la tecnología como aliada. El Tribunal Electrónico γ la **Firma Electrónica Judicial del Estado de México FeJEM** se convirtieron en pilares fundamentales para mantener en funcionamiento los servicios. Estas herramientas permitieron a litigantes γ ciudadanos presentar demandas, revisar expedientes γ promover acciones legales desde la comodidad

de sus hogares, eliminando la necesidad de desplazarse a los juzgados γ garantizando la seguridad de todos los involucrados.

La adaptación a la era digital fue completa, las materias penal, familiar, civil y mercantil estuvieron disponibles en línea. El **primer divorcio en México** llevado a cabo de forma completamente remota, demostró que la justicia no solo era posible, sino también eficiente, incluso en tiempos de crisis sanitaria.

El compromiso del PJEdomex con la justicia digital se traduce en miles de promociones en línea, juicios penales, audiencias virtuales γ sentencias dictadas, todo ello desde la comodidad de un entorno virtual seguro γ eficiente. Además, firmas electrónicas γ la capacitación de miles de usuarios en el uso del Tribunal Electrónico.

Destacan los esfuerzos en materia familiar, con **juicios en línea** γ la implementación de **convivencias virtuales**, permitiendo a padres separados mantener contacto con sus hijos de manera segura durante la pandemia. La primera **adopción en línea** del país, realizada por el Juzgado Especializado en Procedimientos de Adopción γ Restitución Internacional de Menores, marcó un hito en la protección de los derechos de las infancias γ las adolescencias en tiempos de crisis.

El compromiso del PJEdomex con la salud pública también se reflejó en la aplicación de programas de **preliberación γ compurgas**, beneficiando a miles de personas privadas de libertad γ reduciendo el riesgo de contagio en los penales.

Los esfuerzos para garantizar una justicia moderna γ accesible continuaron con la promoción de **Medios Alternativos de Resolución de Controversias**, con la creación del **Centro Virtual de Mediación**. Así como el establecimiento del trabajo a distancia que preservó la salud de servidoras γ servidores judiciales.

Recientemente se lanzó la **versión 2.0 de la App** γ del **Tribunal Electrónico**, herramientas tecnológicas renovadas, a las que se puede acceder desde cualquier teléfono celular γa sea Android o iOS, acercando los servicios a la ciudadanía de manera ágil γ sencilla.

De 2020 a la fecha, se han realizado millones de consultas al Tribunal Electrónico y tramitado miles de firmas electrónicas.

En resumen, el Poder Judicial del Estado de México ha demostrado que la justicia puede adaptarse a los desafíos del siglo XXI mediante la innovación  $\gamma$  la tecnología. La pandemia ha sido un catalizador para el cambio, impulsando la adopción de soluciones digitales que han fortalecido la eficiencia  $\gamma$  la accesibilidad de los servicios judiciales.







### Todo sobre la Firma electrónica Judicial del Estado de México









Ninguna es igual a otra y el usuario cuenta con la contraseña para revocarla en caso de que sea necesario y no está vinculada al SAT

Con ella accedes a más de 20 servicios electrónicos del Poder Judicial, entre ellos:



- Iniciar promociones en línea
- Consulta de expediente electrónico
- · Notificaciones por e-mail
- · Acceder a audiencias a distancia
- Agilidad y rapidez en los asuntos



Es un formato de archivo que te permite signar documentos como si lo hicieras tú mismo, pero de forma digital





#### Para tramitarla sólo necesitas:

- Identificación oficial con fotografía (INE o pasaporte vigente)
- CURP actualizada
- Comprobante de domicilio vigente no mayor a tres meses (no necesariamente que tenga la mismadirección que el INEI





Actualmente, todas las citas son virtuales y se inician en el sitio fejem.pjedomex.gob.mx



Con una FelEM aprovechas el tiempo, no te expones a las aglomeraciones, te cuidas tú y los demás, ya que es posible iniciar y llevar a cabo procedimientos a distancia.





La puedes usar para cualquier procedimiento, siempre y cuando tenga habilitado el Tribunal Electrónico

para abogados y partes

Entregamos más de 120 mil firmas electrónicas

la firma brinda seguridad









El Poder Judicial de Estado de México actualizó su Ley Orgánica para fortalecer una justicia ágil y transparente. La iniciativa fue presentada por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ricardo Sodi Cuellar al Poder Legislativo y publicada el 6 de octubre de 2022. Contiene la estructura y la organización de la Institución e implementa políticas para la equidad de género; la consolidación de la carrera judicial y lineamientos de operación para la mediación privada.

El Consejo de la Judicatura está facultado para crear órganos especializados en línea que funcionen las 24 horas de los 365 días del año, a efecto de atender materias prioritarias o sensibles para la sociedad, a través de la firma electrónica FeJEM y llevar a cabo iuicios en línea.

Incorpora el Sistema de Jurisprudencias para la creación de criterios jurisprudenciales, por reiteración, precedente y contradicción, con el que se inició la tercera época de la jurisprudencia local; las facultades del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, y de la Escuela Judicial hacen a esta Ley vanquardista e innovadora.

Además, el notificador y ejecutor se convierten en actuarios, quienes realizan las notificaciones personales y las diligencias

físicas o electrónicas. Se permite la tramitación de juicios en línea, la consulta electrónica de expedientes judiciales, la presentación de promociones, y la notificación de acuerdos y resoluciones.

La Ley Orgánica incluye lineamientos para el desarrollo de cursos de formación en el cargo de magistradas, a fin de favorecer la paridad de género en la designación de las magistraturas; la facultad del presidente del Tribunal Superior de Justicia para desahogar opiniones consultivas que sean formuladas de conformidad con la Ley de Amnistía para el Estado de México.

Este marco jurídico que tenía 27 años sin ser actualizado incluye la consolidación de la carrera judicial y la figura de Coordinador de Parentalidad, para atender los procesos de alta conflictividad familiar, centrados en niñas, niños y adolescentes con la finalidad de implementar un plan que permita resolver oportunamente las diferencias.



Consulta aquí la Ley Orgánica del PJEdomex

## Históricas Reformas del PJEdomex

## en la Legislatura

Por primera vez el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México ejerció su facultad de iniciar reformas de ley con la presentación de **cuatro iniciativas de reformas** γ adiciones al Código de Procedimientos Civiles de la entidad, relacionadas con el Juicio Hipotecario, γ a la Leγ de Mediación, Conciliación γ Promoción de la paz social del Estado de México.

El 6 de septiembre de 2020, el Presidente del Consejo de la Judicatura, Magistrado Ricardo Sodi Cuellar presentó a la LX Legislatura del Estado de México, las reformas al Título Sexto "De los Procedimientos Especiales", Libro Segundo "De la Función Jurisdiccional", el Capítulo XI "Del Juicio Hipotecario"; un párrafo al artículo 1.119 bis, al artículo 5.44.1 y reforma al artículo 5.46, todas del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Además, adición de los artículos 2 bis γ 30 bis γ reforma de los artículos 5 γ 9 de la Leγ de Mediación, Conciliación γ Promoción de la paz social γ de los artículos 184 γ 186 a la Leγ Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, a fin de incorporar de manera obligatoria la asistencia de las partes a **Juntas Informativas de Mediación** como una etapa intraprocesal en las controversias familiares.

Otra reforma fue para **reducir la edad requerida para ser mediador** a 25 años; ser licenciado o licenciada en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Comunicación, Medios Alternos de Solución de Conflictos u otra afín.

Por otra parte, después de 27 años sin ser actualizada, el 6 de octubre de 2022 fue publicada la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. Este marco incluye la **paridad de género**, el uso de herramientas tecnológicas y medios

néxico
tación
o de
LegislativoEdomex.gob.mx

Diputadas y Diputados
Estado de México
Estado

electrónicos para fortalecer y lograr una justicia ágil y transparente.

A principios de 2024, el Magistrado Presidente envió al Congreso local una iniciativa para expedir la **Ley de Arancel** para el Pago de Honorarios de Profesionistas en Derecho γ Costas Procesales del Estado de México, que busca regular el pago de honorarios o costas procesales que se generen por el patrocinio jurídico derivado de juicios, procesos o gestiones seguidas ante tribunales o autoridades que correspondan.

El ordenamiento busca suplir la Ley de enero de 1962, cuyo contenido se considera obsoleto y deficiente.

## **Sistema de**Jurisprudencias

Con la reforma a la Ley Orgánica del PJEdomex, se incorporó un nuevo sistema de jurisprudencia que permite dar seguridad jurídica y establecer criterios interpretativos de normas aplicadas por los tribunales locales, lo que refuerza, orienta y mejora el acceso a la justicia en la entidad.

La reducción a tres el número de sentencias para integrar jurisprudencia por reiteración, la jurisprudencia por precedentes, el precedente por consideración, el cambio de contradicción de tesis a "contradicción de criterios", la obligación de argumentar cuando se interrumpa una jurisprudencia, el cambio de estructura de la tesis  $\gamma$  la creación de la Coordinación de Compilación  $\gamma$  Sistematización de Tesis, fueron los principales cambios que se registraron con la nueva le $\gamma$ .

Destaca la creación de la figura del precedente por consideración que permite a las partes, en un juicio, invocar criterios que deban ser adoptados por el juez, de no ser así, el juzgador deberá argumentarlo  $\gamma$  esta resolución es apelable.

La Ley Orgánica incluye la creación de Juntas Plenarias, instancias competentes en la formación de jurisprudencia que responda a la realidad social de las y los mexiquenses, contribuyendo a la

los procesos en la administración de justicia. Están integradas por magistradas γ magistrados de todas las materias γ existen tres juntas por cada una de las cuatro regiones judiciales del estado de México.

Este nuevo sistema busca promover la emisión de un mayor número de criterios jurisprudenciales por parte del Pleno, las Salas γ las Juntas Plenarias, así como mejorar su claridad γ su contenido argumentativo de forma que sean más útiles al momento de su aplicación. Con esto, se logra mejorar la seguridad jurídica γ el acceso a la justicia de todas las personas.









## Tipos de jurisprudencias

#### Jurisprudencia por reiteración

Se genera cuando se dictan tres sentencias en el mismo sentido Deben ser resueltos No se establece por **unanimidad** la jurisprudencia Deben provenir de una misma sala o tribunal, de la misma región o regiones diferentes Se hace obligatoria Se informa de su Establece la existencia a la junta  $\rightarrow$ para los órganos ju-Iurisprudencia plenaria de magisrisdiccionales que se tradas y magistraencuentren adscritos dos por materia y a la región o regiones en que se haya dictaregión que le corresponda do cualquiera de las sentencias

#### Jurisprudencia por precedente



#### ¿Cuándo se hace vinculante para todo el estado?

Una junta plenaria por materia y región debe considerar por unanimidad que el criterio jurisprudencial generado es de relevancia para todo el estado

Se eleva la solicitud de declaración de jurisprudencia al Pleno

El criterio elevado al Pleno del Tribunal debe ser aprobado por el voto de las dos terceras partes de los magistrados presentes en la sesión

Se declarará vinculante para todos los órganos jurisdiccionales del estado

La jurisprudencia emitida por la Sala Constitucional γ la Sala de Asuntos Indígenas será vinculante para todos los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial cuando sea sobre materia de derechos humanos

#### Jurisprudencia por consideración



Se establece cuando alguna de las partes en juicio invoca para su aplicación un criterio establecido en otras resoluciones judiciales que han causado estado

#### Para que sea considerado deben:



- Provenir de resoluciones judiciales que han causado estado
- Ser emitidas en juicio distinto, dentro de la jurisdicción mexiquense
- Ser aplicables al caso por dirimir



La o el juzgador que conozca, no esta obligado a seguir el mismo criterio; no obstante, sí está obligado a justificar su decisión; es decir, emitir sus consideraciones y razonamientos para desecharlo



El desechamiento del criterio puede ser apelado, así como la sentencia definitiva

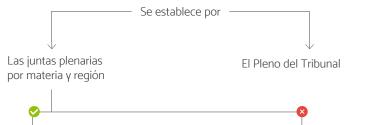


La sala o tribunal que conozca de la apelación determinará el criterio que debe prevalecer y podrá elevarlo al conocimiento del pleno regional para que se genere la eventual jurisprudencia por precedente

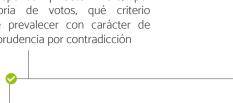
#### Jurisprudencia por contradicción



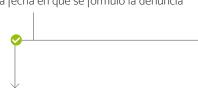
Se genera cuando dos o más salas colegiadas o unitarias, o tribunales de alzada pertenecientes a una misma región sustenten criterios contradictorios



La contradicción debe ser resuelta por la junta plenaria que corresponda y determinará, por mayoría de votos, qué criterio debe prevalecer con carácter de jurisprudencia por contradicción



Debe pronunciarse sobre la decisión en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha en que se formuló la denuncia



Establece la iurisprudencia Se hace obligatoria jurisdiccionales de

La resolución que dirima la para los órganos —> contradicción no afectará las situaciones jurídicas concretas definidas en Juicio con anterioridad a la contradicción

No se establece

la jurisprudencia



## Conoce más sobre el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



ahora en televisión







La información más relevante del Poder Judicial del Estado de México en voz de su Magistrado Presidente.

Miércoles 15:00 hrs. • 34.1 y 34.2





Espacio de debate en torno a los criterios de justicia, dirigido a los poderes judiciales locales y a los tribunales federales.

Martes 22:00 hrs. • 34.2





Conoce a jueces, magistrados, notificadores, mediadores y profesionales del tribunal, y los procesos que atienden al servicio de la sociedad.

Viernes 12:30 hrs. y Domingo 14:00 hrs. • 34.1



Históricas



Cápsulas animadas dedicadas a momentos históricos. La historia detrás de los expedientes.

Revólver de programación • 34.1 y 34.2



X @MagdoSodi @PJEdomex



sion al Jor. Nava pura 4/ prida al Exma, For gobern la Acta de Instalacion it Este Jug mo Instrument, Total gara to decretaria, libror y orros uniter.

com unemador de umotas latar lo : la que a ferenciado y resceber no el trat de comina

## Repensamiento del Poder Judicial

Magistrado Ricardo Sodi

Conmemorar es recordar solemnemente un acontecimiento relevante. Recordemos que el 28 de marzo de 1825, se instaló el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de México y se celebró su primera sesión plenaria. Fecha declarada como solemne por el Consejo de la Judicatura en 2022, con la finalidad de revivir el origen y difundir la cultura de la legalidad, el acceso pleno a la justicia, el respeto a las instituciones y al Estado de Derecho.

Somos producto de nuestro pasado y conocerlo refuerza nuestra identidad y nos fortalece. Los fundadores del estado de México y de sus instituciones, dejaron un legado que hoy disfrutamos. Recordar sus hazañas, nos compromete para estar a la altura del momento histórico que nos tocó vivir y reflexionar sobre las instancias de procuración y administración de justicia. Hacer un ejercicio de repensamiento que debe provocar a nuestra generación para ser más creativos, aprovechar las ventajas de la tecnología y atender los reclamos de justicia de la población para recobrar la confianza en las instituciones.

Esta conmemoración encuentra sus raíces en una profunda y trascendental realidad histórica, acuciosamente documentada. El reino de la Nueva España experimentó notables cambios a partir de las Reformas Borbónicas y la expedición de la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, que creó la Intendencia de México, con capital en la Ciudad de México y un ámbito territorial que se extendía desde las costas del Pacífico hasta la frontera con Veracruz.

En un imaginario de Antiguo Régimen, la Intendencia reunía las funciones de gobierno, justicia, guerra y hacienda. Respondía en forma no plenamente clara a las autoridades virreinales, lo mismo a la Audiencia que a la Capitanía General, la Superintendencia de la Real Hacienda y, por supuesto, al Virrey. Con ese estado de cosas, llegaron en 1808 las "revoluciones hispánicas", cuyo germen debe hallarse en la invasión napoleónica a la Península. A partir de entonces, todos los esfuerzos constitucionales a un lado y otro del Atlántico pugnaron por instrumentar la división de poderes. Como es sabido, el Ayuntamiento de México buscó infructuosamente independizarse de la España afrancesada,

γ las Cortes de Cádiz establecieron, en 1812, las Diputaciones Provinciales γ Jefaturas Políticas Superiores en que pretendía dividirse el antiguo virreinato.

En la nueva planta provincial de la Monarquía tomaron parte destacadamente varios diputados novohispanos, como el saltillense Miquel Ramos Arizpe, el tlaxcalteca José Miquel Guridi y Alcocer y el poblano Antonio Joaquín Pérez Martínez. El diputado por México fue José Ignacio Beye de Cisneros guien, ante la cerrazón española, llegó a pronunciar que a la situación no le veía más salida que la independencia. Con todo, la Constitución del 19 de marzo de 1812 dispuso que en cada provincia tendría que establecerse, además de la Diputación correspondiente, una "Audiencia provincial", dentro de cuyos límites, según el artículo 262, debían fenecer todas las causas civiles y criminales. A pesar de plantearse un Tribunal Superior común a todas las Españas, este sólo conocería de recursos de nulidad y cuestiones competenciales, por lo que, de haber triunfado la planta audiencial doceañista, habríamos gozado de un muy temprano y profundo federalismo judicial.

Pero la Constitución de Cádiz no prevaleció. Fernando VII, a su regreso del cautiverio en 1814, la desconoció y disolvió las Cortes. Como el resto de la Monarquía, la Nueva España se vio privada súbitamente de sus Diputaciones y Jefaturas, mientras

que las Audiencias provinciales aún no habían llegado a establecerse, γ seguían funcionando únicamente las Reales Audiencias de México γ Guadalajara. La Insurgencia, por su parte, había planteado el modelo de división de poderes, dotando de gran importancia al Poder "Judiciario" tanto en los Elementos Constitucionales del licenciado Ignacio López Rayón en 1812, como en 1813, los Sentimientos de la Nación γ el Reglamento del Congreso de Anáhuac que debemos al generalísimo José María Morelos γ Pavón, hasta llegar al Decreto Constitucional para la Libertad





Rumbo al Bicentenario

200 acciones

de la América Mexicana, expedido en Apatzingán en 1814, que estableció un Supremo Tribunal de Justicia integrado por cinco individuos, mismo que se erigió en la población michoacana de Ario, hoγ de Rosales, γ llegó a resolver litigios suscitados en distritos de lo que actualmente son municipios mexiquenses. Se erigió además el Tribunal de Residencia para conocer causas de responsabilidad de los miembros del gobierno. Apatzingán, sin embargo, no reguló Diputación Provincial alguna, γ replicó el antiquo mapa intendencial γ episcopal heredado del siglo XVIII.

En 1820, cuando la Insurgencia mexicana parecía derrotada, los coroneles Riego γ Quiroga obligaron a Fernando VII a restablecer la Constitución de Cádiz. De inmediato se generan reacciones en la Nueva España γ el coronel Agustín de Iturbide, comisionado por el Jefe Político Superior Juan Ruiz de Apodaca - que γa no era virrey, pues esta figura había desaparecido constitucionalmente - para combatir a las tropas surianas de Vicente Guerrero γ Pedro Ascencio. Iturbide, sin embargo, planteó un Plan de Independencia en Iguala el 24 de febrero de 1821; llegó a un acuerdo con Guerrero γ suscribió con el nuevo Capitán General O'Donojú los tratados de Independencia, el 24 de agosto de ese mismo año. Los Tratados celerados en la Villa de Córdova, de conformidad con el Plan de Iguala, dividieron las potestades públicas en forma tripartita γ reconocieron la importancia de contar con tribunales propios γ específicos de la nación mexicana independiente.

Las desavenencias entre Iturbide, proclamado emperador en 1822, y el Congreso Constituyente, impidieron que el Imperio contara con una Constitución. Iturbide disolvió el Congreso y estableció una Junta Nacional Instituyente. Los generales Antonio López de Santa Anna y Guadalupe Victoria, junto con las Diputaciones provinciales, se rebelaron primero en Veracruz y luego en Casa



Mata el 1º de febrero de 1823, obteniendo la abdicación de Iturbide y dando paso al establecimiento de la República Federal.

El Acta Constitutiva de la Federación, expedida el 31 de enero de 1824, dispuso en su artículo 7° la creación de los estados de la federación, entre los cuales se mencionaba al estado de México; lo que fue ratificado en la Constitución del 4 de octubre de 1824, en su artículo 5°.

El Coronel Melchor Múzquiz, Jefe Superior Político Provisional de la Diputación de México, publicó el 2 de marzo de 1824, el bando solemne del Congreso Constituyente del Estado Libre, Independiente y Soberano de México, con el decreto para la organización provisional del gobierno interior del Estado de México; estableciendo que el Poder Judicial residía "por ahora, en las autoridades que actualmente lo ejercen".

Entre los fundamentos que podemos referir previos a esta fecha se encuentran los artículos 9, 18 γ 20 del Acta Constitutiva de la Federación en los que se prescribe que se establecerán en cada estado los tribunales que administren pronta, completa e imparcialmente la justicia.

Estos artículos hallan su expresión en la Ley Orgánica Provisional para el Arreglo del Gobierno Interior del Estado de México expedida el 9 de agosto del mismo año, la cual en su artículo 29 señala que: "Habrá en la capital del estado un tribunal supremo llamado de justicia, compuesto de seis ministros y un fiscal".

Desde el 3 de febrero de 1824 el Jefe Político del estado de México, Melchor Múzquiz, había comunicado a los habitantes de la entidad la forma de gobierno que se adoptaría en la República, además de definir los estados que integrarían la federación; adicionalmente se dio a conocer la división del Poder Supremo de la Unión, en Legislativo, Ejecutivo γ Judicial; este último, estaría integrado por una Suprema Corte de Justicia γ por los Tribunales que estableciera cada estado.

Para entonces, Múzquiz hizo del conocimiento de la ciudadanía, que el Congreso Constituyente del estado de México expidió el 9 de agosto de 1824 la Leγ Orgánica Provisional para el arreglo del Gobierno Interior del Estado Libre, Independiente γ Soberano de México, la cual dedicó su Capítulo guinto al Poder Judicial.

En consecuencia, el 9 de septiembre de 1824 el Congreso Constituyente del Estado nombró como magistrados del Supremo Tribunal de Justicia a: Jacobo Villaurrutia, Manuel del Campo Rivas, Juan José Flores Alatorre, José Domingo Rus, Francisco Nava e Ignacio Alva y como Fiscal a Tomás Salgado.

El Tribunal Supremo de Justicia quedó definitivamente instalado el 28 de marzo de 1825, día en que prestaron su juramento ante el Congreso Constituyente Estatal los antes mencionados, siendo nombrado Jacobo de Villaurrutia como presidente del máximo tribunal.

En este periodo de casi 200 años que transitamos, la estructura y organización del Tribunal Superior de Justicia se ha ido modificando para atender los nuevos reclamos de la sociedad. Estamos convencidos que la justicia como se ha aceptado en todas las culturas constituye el paradigma de cohesión social y cobija la armonía de la convivencia comunitaria; hoy, en las sociedades modernas, representa la expresión visible de las democracias actuales y en este sentido, el Tribunal Superior de Justicia, como integrante de uno de los poderes del estado, es el depositario de los valores y principios que tiene su más acabada expresión en la administración e impartición de justicia; sin su intervención, no se explica la prevalencia del Estado de Derecho,

por ello buscamos una renovación constante en la que debemos tener presente la colaboración sensible γ comprometida con la sociedad.

Hoγ se imponen nuevas formas de generar sinergias con la comunidad para que los reclamos de justicia sean atendidos de manera pronta, expedita, transparente, completa e imparcial con mediación, Tribunal Electrónico, una justicia penal acusatoria, una justicia laboral renovada, justicia itinerante γ en puerta, la implementación de la reforma civil γ familiar.

Debemos ser sensibles a las voces de la ciudadanía porque sabemos que lastiman, tanto una injusticia, como la indiferencia social y el desdén institucional. Jamás la justicia podrá falsificar la realidad y estamos conscientes de que la virtud moral y cívica surge de la ley.

Reavivemos en nuestra memoria colectiva los ejemplos de quienes atando afanes y anhelos contribuyeron a fortalecer el andamiaje institucional del estado de derecho; y por otra parte reconocer a quienes en estos momentos, le han entregado a la sociedad su pensamiento inteligente y su obra que ensancha las avenidas por donde caminan la ley y el derecho.



#### En cuatro ejes, se pretende:

#### Rep<mark>ensar la administración de justicia</mark> para el <u>México del siglo XX</u>|

Reflexionar sobre la importancia de fortalecer la cultura de justicia como valor esencial de la sociedad y principal fundamento del Estado de Derecho. Acercar la justicia a la sociedad a través de las letras, crónicas, conferencias, música, escultura, teatro, historia y exposiciones. Bajo cuatro ejes: Cultura, Investigación, Identidad y Comunicación.

#### I. Cultura

Para fomentar el respeto a los valores esenciales de la justicia y de la convivencia social hay ciclos de conferencias, congresos nacionales e internacionales, concursos de oratoria, literarios y jurídicos, exposiciones temporales, un monumento conmemorativo, trabajo de preservación de archivos históricos, presentaciones de música, teatro, cine, literatura, pintura y escultura, y la publicación de la Colección Editorial Rumbo al Bicentenario "Hacer memoria, para hacer justicia", con libros especializados y de joyas documentales.

#### II. Investigación

Generar conocimiento en materia jurídica, derechos humanos, juzgamiento con perspectiva de género y protección al interés superior del menor. Además de líneas de investigación sobre administración de tribunales y temas relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional, inteligencia artificial y derecho, independencia judicial, estilo de redacción para el PJEdomex, justicia restaurativa y familiar y Reforma Laboral.

#### III. Identidad

Reforzar el sentido de pertenencia de los servidores judiciales con la institución, mejorando inmuebles e instalaciones, restaurando γ conservando espacios con valor histórico γ artístico, catalogando las joγas artísticas γ realizando ceremonias conmemorativas.

Además de la emisión de un Billete de Lotería, convenios y alianzas estratégicas, artículos conmemorativos y de colección como la moneda del Bicentenario, la Carrera Atlética del Día de la y el Abogado y reconocimientos, condecoraciones y medalla conmemorativa.

#### Presea del Poder Judicial del Estado de México

Distingue a diez grandes juristas destacados por sus aptitudes, cualidades, competencias, ejercicio profesional o académico, obra y trayectoria; así como por sus valores judicativos.

En homenaje a los primeros integrantes del Tribunal a las primeras juzgadoras mexiquenses, que las preseas se denominan:

- Presea "Jacobo de Villaurrutia López γ Osorio"
   A la Virtud Judicativa
- Presea "Manuel Campos γ Rivas"
   Al mérito en Derecho Administrativo
- Presea "Juan José Flores Alatorre"
   Al mérito en Defensa de los Derechos Humanos
- Presea "José Domingo Rus"
   Al mérito en Derecho Constitucional
- Presea "Tomás Salgado"
   Al mérito en Derecho Laboral
- Presea "Francisco Nava"
   Al mérito en Derecho de Familia
- Presea "Ignacio Alva"
   Al mérito en Derecho Penal
- Presea "Rita Raquel Salgado Tenorio"
   Al mérito en Derecho Mercantil
- Presea "María Guadalupe Alcalá González"
   Al mérito en la Justicia Restaurativa
- Presea "Albertina Ezeta Uribe"
   Al mérito en Derecho Civil

#### IV. Comunicación

Difundir los trabajos relacionados con la impartición de justicia desde la perspectiva de una institución bicentenaria, sólida, con capacidad de adaptación a los tiempos modernos y actitud vanguardista, a fin de mejorar la percepción y la confianza Ciudadana. Con videos históricos conmemorativos, producciones televisivas y el Programa "Yo por la justicia" en escuelas primarias y secundarias, bajo una comunicación innovadora, activa y creativa, no solo en medios, también en plataformas digitales y con estrategias sociales.

Todas las acciones se documentan en el sitio bicentenario.pjedomex.gob.mx



#### Colección editorial Rumbo al Bicentenario



Conoce mas sobre el Programa Editorial



Plan Rector Rumbo a la implementación de la reforma procesal civil y familiar



 Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones del Estado de México



 El nuevo sistema de jurisprudencia del Poder Judicial del Estado de México



 Visión Prospectiva 2050 Retos, escenarios y



agenda estratégica



 ¿Cuál es la mejor forma de resolver conflictos?



de Preparación para los cursos de

Formación en Materia Laboral

Memorias del Seminario

• Cine y Justicia Penal

Protesto lo necesario

Introducción a la retórica jurídica



"¿Qué le toca a quién?"

Federalismo Judicial

ter Congreso Nacional

 Sentencias relevantes de la Corte Suprema de los Estados Unidos: una revisión desde la judicatura mexiquense



 Interculturalismo jurídico y justicia indigena, Reflexiones desde el Estado de México



Jurisdicción y redes sociales



Hacer memoria para hacer justicia

 Cuaderno de Buenas Prácticas en Materia Civil y Mercantil

• El centralismo en las

constituciones de México

La interpretación y aplicación

Los Derechos Humanos de las

Mujeres y Acceso a la Justicia

en el Estado de México

judicial de los derechos humanos



Paseo por los Libros



 ¿Qué puede aprender México de otros países en materia de federalismo judicial?



 Apuntes de interpretación y argumentación juridica



 Manual básico de redacción para servidores judiciales



Código de Ética

1er. Congreso Internacional

La Administración de los

Tribunales de Justicia

• Guía de acompañamiento

para niñas y niños



Manual de Mediación Escolar

entre la función jurisdiccional y la notarial



Manual para la Atención al Público

en los Órganos Jurisdiccionales

 Manual para la formación γ registro de Tesis y Jurisprudencia del Poder Judicial del Estado de México



Revista Justicia Familiar



de la Coordinación de Parentalidad



Protocolo de actuación del proceso



 Estudio Introductorio y Colección Ordenanzas de Carlos III



 Guia de acompañamiento en convivencia



## Billete de Lotería \* Rumbo al Bicentenario

El 9 de julio se escucharon los icónicos anuncios de los "Niños Gritones" de la Lotería Nacional: "iPoder Judicial del Estado de México, premio mayor!". Con entusiasmo, se develó el billete conmemorativo Rumbo al Bicentenario, una edición especial que rinde homenaje a dos siglos de historia γ servicio del PJEdomex, marcando un hito en su trayectoria.

En cada "cachito" aparecieron mujeres y hombres dedicados al servicio de la justicia. Desde integrantes del Pleno del Tribunal, el Consejo de la Judicatura, expresidentes del PIEdomex, jueces y juezas, mediadores, directivos y administrativos, hasta integrantes de Presidencia y Subdirecciones, Voluntariado, Escuela Judicial y servidores de los palacios de Ecatepec, Texcoco, Nicolás San Juan y Lago de Guadalupe, además de una panorámica del histórico Palacio de Justicia en Toluca.

El viernes 12 de julio, en el marco del "Día de la y el Abogado", se celebró el Sorteo Superior No. 2813 en el emblemático edificio de la Lotería Nacional en la Ciudad de México, con la emisión especial del billete conmemorativo Rumbo al Bicentenario. El premio mayor ascendió a 17 millones de pesos.

## Archivo del PJEdomex

tendencia de la gestión documental Desde febrero de 2021, el Poder Judicial del Estado de México, a través de su Coordinación de Archivos, cumplió con la obligación legal de inscribir su sistema institucional de archivos en el Registro Nacional de Archivos, establecida en el artículo 11, fracción IV de la Ley General de Archivos.

Esta acción permite conocer el estatus en el que se encuentran los archivos de trámite, concentración e histórico del Poder Judicial de la entidad, en aspectos orgánicos, técnicos, normativos γ tecnológicos, relacionados con la producción documental, instrumentos de control γ consulta archivísticos.

Cabe señalar que el Registro Nacional de Archivos es competencia del Archivo General de la Nación, quien lleva a cabo las actualizaciones correspondientes, con el propósito de fortalecer las acciones de coordinación y cooperación en materia de gestión documental, entre los archivos del país. Dicha obligación entró en vigor el 15 de junio de 2019, como lo estipula el transitorio primero de la Ley General de Archivos

También, ha venido trabajando en acciones que han permitido, paulatinamente, cumplir con el objeto del ordenamiento antes mencionado, entre las que destacan: diseño del modelo de gestión documental; profesionalización del personal, mediante diversos cursos de capacitación, certificación de competencias laborales  $\gamma$  la carrera técnica superior universitaria en gestión documental; automatización de la gestión documental  $\gamma$  adquisición de sistemas de almacenamiento de vanguardia en los archivos de concentración; construcción de los instrumentos de control archivístico, a través de la participación del Grupo Interdisciplinario;  $\gamma$  un fuerte impulso a la cultura archivística, para que los servidores públicos  $\gamma$  la sociedad en general conozcan  $\gamma$  reconozcan el valor de los archivos en sus tres aristas: social, institucional e histórico.

191

Archivistas en juzgados

Archivistas en salas

58 Archivistas en unidades administrativas

274 Total

## Lula The De Sampe vely a release rucetta Cabe manago ta fel hi de trade The The Sampe vely a release squan Danos abuelomaterno sem dasca anagers of Transport cereditario successo A. mina con Soderpus como talsa ida o 18 am Gumonno Var y Couses Decálogo del archivista judicial 0 0 0 Los archivos son la memoria de la justicia, por lo que son muy valorados por la institución, así como los propios archivistas y su papel de quardianes. En marzo del 2021, se realizó la premiación del Concurso "Decálogo del Archivista Judicial", que rige la actuación de estos profesionales en el PJEdomex.

- Resguarda ordenada γ cronológicamente los documentos γ expedientes, por lo que cuida su integridad.
- Asegura de manera diligente la organización, preservación γ acceso de los expedientes, mediante un servicio imparcial al usuario.
- 3. Es proactivo, con un compromiso voluntario por la excelencia, sabedor que su actividad diaria lo legitima como servidor público que contribuγe a la administración de justicia.
- **4. Custodia el patrimonio documental de la institución**, por lo que mantiene en secreto la información contenida en los expedientes.
- 5. Aplica nuevas técnicas γ mecanismos de trabajo para disminuir el tiempo de respuesta al usuario.

- 6. Convierte la vocación de servicio en un hábito, centrado en el esfuerzo γ valores plasmados en el código de ética institucional.
- Conserva la calma, es empático, comprensivo γ se enfoca en resolver el problema, ofreciendo ayuda asertiva.
- Resguarda los datos personales contenidos en los expedientes, ya que es el guardián de la privacidad del usuario.
- **9. Ejerce su actividad con dignidad, ética γ probidad**, por ser custodio de los documentos que son de vital importancia para la impartición de justicia.
- Realiza siempre su trabajo con esmero, sin revelar la información contenida en los expedientes para alcanzar algún beneficio personal.

## Joyas históricas del PJEdomex en la Memoria del Mundo de UNESCO



Encuentra aquí el archivo más antiguo del PJEdomex

La acusación a Ignacio Ramírez "El Nigromante" por el delito de imprenta, el Juicio Sucesorio testamentario que promueve el indio Jusepe de Santiago γ la adjudicación de la hacienda Ocotepec a Leona Vicario, heroína que participó en la causa insurgente, son los expedientes judiciales históricos del Poder Judicial del Estado de México, que forman parte del acervo documental de la Memoria del Mundo de México.

El Magistrado Presidente Ricardo Sodi Cuellar recibió del Comité Mexicano de Memoria del Mundo los reconocimientos que integran los expedientes al acervo documental de UNESCO.

"El Nigromante", abogado liberal, político, ideólogo, gran orador γ periodista fue silenciado por el Artículo "A los Indios", que publicó en Temis γ Deucalion Núm.2, periódico que fue incautado, pero que el tribunal cuenta con una pieza, que rescató la voz de Ignacio Ramírez Calzada perseguido por el Delito de imprenta.

La otra joya del tribunal mexiquense es el expediente más antiguo del Archivo Histórico, escrito en náhuatl en 1586, se conoce como uno de los primeros litigios coloniales sobre justicia civil, donde se vivió en proceso restaurativo, ya que la Audiencia de México resolvió de manera muy pragmática, otorgando el 50%

de los bienes al Indio Jusepe  $\gamma$  el 50% a su madrastra, con la determinación de que al fallecimiento de esta, los bienes serían del heredero de Don Bartolomé.

El expediente sobre la adjudicación de la hacienda Ocotepec a Leona Vicario, relata que dicha propiedad pertenecía a Francisco Muñoz γ Guio, quien debía 60 mil pesos al Tribunal del Santo Oficio, la inquisición. La Hacienda Pública realizó un proceso para que traspasara la escritura a Leona Vicario, a fin de saldar su deuda con el Estado γ éste, con la heroína insurgente. Pues en la Guerra de Independencia, le fueron incautados 112 mil pesos que tenía en el Consulado de Veracruz.

Al término del movimiento armado, el Congreso decretó le fueran devueltos por los servicios dados a la causa insurgente  $\gamma$  en pago se le otorgó la hacienda mencionada, ubicada en los llanos de Apan, Hidalgo.

Además, algunos documentos antiguos del Poder Judicial como "Origen de la vacuna y medios de encontrarla en el reino de Nueva España de 1810" y el "Libro de acuerdos de 1833 a 1835", donde se asienta la ausencia de ministros a causa de epidemia por *Cólera Morbus*, fueron seleccionados para integrarse a la exposiciones virtuales de Google Arts &Culture.



## Archivos del PJEdomex en el Círculo Polar Ártico

Como parte de los proyectos Rumbo al Bicentenario, una selección de 492 expedientes del acervo histórico del Poder Judicial del Estado de México han sido depositados en The Arctic World Archive; se trata de archivos digitales que representan la memoria de 200 años del tribunal.

El PJEdomex cuenta con un Archivo Judicial, conformado por aproximadamente 80 kilómetros lineales de documentación producida en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, divididos en tres regiones (Toluca, Tlalnepantla y Texcoco).

El acervo da cuenta de la evolución de la impartición de justicia, la aplicación de la ley  $\gamma$  la transformación social desde la época virreinal hasta nuestros días;  $\gamma$  su Archivo Histórico va desde 1583 a 1995.

Para preservar de forma permanente documentos judiciales históricos del tribunal mexiquense, se seleccionaron 492 expedientes para ser resguardados en formato digital en The Arctic World Archive.

El expediente más antiguo que se conservará es de 1583, se trata del juicio sucesorio de Jusepe de Santiago contra su madrastra María Ramírez; γ el de fecha más reciente es la Leγ Orgánica del Poder Judicial del Estado de México de 1995, donde se estableció el Consejo de la Judicatura.

Las piezas históricas judiciales seleccionadas con 18,309 imágenes digitalizadas, tienen las siquientes características:

- Dan cuenta de pasajes de la historia del país, del estado de México y del Poder Judicial local.
- Muestran documentos en materia penal γ civil, que reflejan la diversidad de delitos γ conflictos; así como, la legislación aplicable para la impartición de justicia entre estos años.
- Son bandos, acuerdos, decretos, reales provisiones, material hemerográfico, exámenes de abogados γ escribanos, causas γ expedientes en los que podemos localizar mapas, dibujos de armas, traslados de tesoros, títulos de tierras, documentaciones relacionadas con personajes ilustres de la entidad, monedas falsas γ fotografías que se integraron como evidencias.

La preservación digital de esta selección de documentos en The Arctic World Archive, garantiza que la memoria se conserve para las generaciones futuras y sirva como fuente de investigaciones científicas. Pues este archivo está diseñado para conservar la memoria del mundo, incluso ante una explosión nuclear, por su estructura, ubicación y debido a que todos los documentos están fijados fotoquímicamente en cinta de 35mm de polyester, resistente a incendios, bajo un modelo que se diseñó para el PJEdomex basado en las mejores prácticas internacionales.



## Tribunal Superior de Justicia Definición y funciones

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de México funciona en Como las y los magistrados, las y los jueces serán nombrados por

Pleno y en Salas; y está integrado por una Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias, Tribunales de Alzada, Tribunales de enjuiciamiento, juzgados de primera instancia y juzgados de ejecución, juzgados de cuantía menor y juzgados de control, tribunales laborales y una Sala de Asuntos Indígenas.

El Pleno sesiona en el histórico Palacio de Justicia de Toluca, en la Sala de Plenos Alternos del Edificio Administrativo, o bien, de manera virtual.

Está compuesto por las magistradas, magistrados guienes durarán en su cargo quince años y entre sus facultades tiene iniciar leyes o decretos ante la Legislatura del estado; elegir por mayoría de votos, al presidente del tribunal por un período de cinco años, entre otras.

el Consejo y previamente deberán aprobar un curso de formación impartido por la Escuela Judicial.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México es un órgano colegiado de gobierno dotado de autonomía; se encarga de la administración, vigilancia, disciplina y es responsable de atender todos los problemas de naturaleza administrativa del PJEdomex. Funciona en pleno o en comisiones y en la toma de decisiones intervienen todos sus integrantes y son tomadas por unanimidad o por mayoría de votos.

Está conformado por un Presidente que será la o el presidente del Tribunal Superior de Justicia; dos magistradas o magistrados, dos juezas o jueces de Primera Instancia, designados por el Pleno del Tribunal, una persona designada por la o el titular del Ejecutivo del Estado; y una más por la Legislatura local.

Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el Presidente Ricardo Sodi Cuellar y la Gobernadora Constitucional de la entidad, Delfina Gómez Álvarez.

- María Alejandra Almazán Barrera
- Luis Ávila Benítez
- Maribel Bautista Paredes
- María Ledit Becerril García
- Jorge Jesús Bernal Valdés
- Sara Gabriela Bonilla López
- María Rosalba Briseño Alvarado
- Verónica Carrillo Carrillo
- Sergio Castillo Miranda
- Érika Icela Castillo Vega
- José Alfredo Cedillo González
- Ma. Matilde Colín González
- Blanca Colmenares Sánchez
- Salomé Corona Quintero
- Edwin Milton Cruz Cásares
- Norma Angélica Delgado Chávez
- Fernando Díaz Juárez
- Marco Antonio Díaz Rodríguez
- Lorenzo René Díaz Manjarrez

- José Luis Embris Vásquez
- Pastor García Gómez
  - Raymundo García Hernández
  - losé Noé Gómora Colín
  - Vicente Guadarrama García
  - Julia Hernández García
  - Ismael Alfredo Hernández Alemán
  - José Ariel Jaramillo Arroyo
  - Eduardo Alejandro Jaramillo Salgado
  - Felipe Landeros Herrera
  - Héctor Macedo García
  - Arturo Márquez González
  - Xochitlh Martínez Correa
  - Patricia Lucía Martínez Esparza

  - Felipe Mata Hernández
  - José Luis Maya Mendoza
  - Edgar Hernán Mejía López
  - Ana Rosa Miranda Nava
  - Ma. Cristina Miranda Cruz

- Cecilia Moreno Luna
- Marco Antonio Nava y Navas Mario Eduardo Navarro Cabral
- Lucía Núñez Aguilar
- Guillermo Peralta Ramírez
- Maricela Reves Hernández
- Elizabeth Rodríguez Cañedo
- María del Refugio Elizabeth Rodríguez Colín
- José Salim Modesto Sánchez Jalili
- Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz
- Tomás Santana Malváez
- Alheli Segura Rocha
- Everardo Shain Salgado
- luan Manuel Télles Martínez
- Alberto Tornero Arellano
- Sergio Arturo Valls Esponda
- Juan Arturo Velázquez Méndez
- Alejandro Velázquez Contreras

## **Consejo de la Judicatura** Definición y funciones



El primer libro de actas, resguardado en el Archivo Histórico del Poder Judicial, refiere que el 28 de marzo de 1825 se instaló el Supremo Tribunal de Justicia del estado de México.

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre  $\gamma$  Soberano de México de 1827, en la que se estableció un capítulo denominado Bases Generales para la Administración de Justicia, el Poder Judicial es uno de los tres poderes en que se sustenta la autonomía estatal.

En 1831 se incorporó una reforma constitucional local en la cual se emplea por primera vez la denominación "Tribunal Superior de Justicia".

Este tiene entre sus funciones, iniciar leyes o decretos ante la Legislatura del estado; elegir por mayoría de votos a su presidente para un período de cinco años; proponer γ aprobar los criterios necesarios hacia el mejoramiento de la administración de justicia. Está integrado por magistradas γ magistrados quienes duran en su cargo quince años.

Funciona en Pleno γ en Salas: Constitucional, Colegiadas γ Unitarias; Tribunales de Alzada γ Tribunales de Enjuiciamiento;

juzgados: de primera instancia, de ejecución, de cuantía menor  $\gamma$  de control, así como tribunales laborales  $\gamma$  una Sala de Asuntos Indígenas.

Como las γ los magistrados, los jueces γ juezas serán nombrados por el Consejo γ previamente deberán aprobar un curso, concurso γ examen a cargo de la Escuela Judicial.

#### Consejo de la Judicatura del Estado de México

Es un órgano colegiado de gobierno dotado de autonomía, que deriva de la Constitución local en 1995; se encarga de la administración, vigilancia, disciplina γ es responsable de atender todos los problemas de naturaleza administrativa del PJEdomex. Funciona en pleno o en comisiones γ en la toma de decisiones intervienen todos sus integrantes γ son tomadas por unanimidad o por maγoría de votos.

El Consejo se integrará por: I. Una o un presidente, que será la o el presidente del Tribunal; II. Dos magistradas o magistrados del Pleno del Tribunal designados por dicho Pleno; III. Dos juezas o jueces de primera instancia designados por el Pleno del Tribunal; IV. Una persona designada por el titular del Ejecutivo del Estado, γ V. Una persona designada por la Legislatura del Estado.





#### Juzgados 193

#### Familiar

© 722 1679200 ext. 16729, 16720 y 16730

#### Civi

722 1679200 ext. 16637, 16638 y 16639

#### Mercantil

© 722 1679200 ext, 16637, 16638 y 16639

#### Penal

722 1679200 ext. 16659, 16660, 16661, 16662, 16716 y 16655

#### Laboral

© 722 1679200 ext. 16787 y 16789

#### Tribunal de Tratamiento de Adicciones

9 722 1679200 ext. 15225



#### Juzgados Especializados en Juicio Sumario de Usucapión

722 1679200 Ecatepec ext. 16718 y 16721 Lerma ext. 15250 y 15251



#### Juzgado Especializado en Procedimientos de Adopción, Restitución Internacional de Menores

ext. 15966 y 15968



#### Juzgado Civil en línea

ext. 16737, 16738 y 16739



#### Juzgado en línea Especializado en Violencia Familiar y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

9 729 2710294, 729 2437726, 729 3531157 y 729 2683217



#### Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en línea

9 729 167 9200 ext. 16709 y 16712



#### Juzgado Familiar en línea

722 167 9200 ext. 15998, 15987, 15986 15982 y 15983



#### Salas 25













Si requieres información sobre juzgados o salas marca al

© 7221679200 ext. 15037, 15100 o descargue la App PJEdomex



#### Coordinación de Actuarios

© 722 1679200 ext. 15146, 15147 y 15148



#### Central de Actuarios Ecatepec

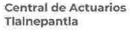
© 722 1679200 ext. 17430



#### Central de Actuarios Texcoco

722 1679200 ext. 16095, 16096 y 16094





9 722 1679200 ext. 15584



Central de Actuarios
 Toluca

722 1679200 ext. 15315



#### **Dr. Ricardo Sodi Cuellar**

Presidente del Tribunal Superior de Justicia γ del Consejo de la Judicatura

Abogado por la Escuela Libre de Derecho, Especialista en Derecho Constitucional, Penal γ Militar, Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Profesionalmente se ha desempeñado como: Miembro del Servicio Exterior Mexicano de carrera, Abogado Postulante, Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Anáhuac y Magistrado en materia penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, donde también integró la Sala Constitucional.

Sodi Cuellar ha publicado libros individuales γ colectivos, coordinado γ compilado diversas ediciones. Es Miembro de la Legión de Honor Nacional de México desde 2012.

En reconocimiento a su trayectoria, ha sido galardonado con la Gran Orden Victoria de la República por la Secretaría de la Defensa Nacional en 2017, la Condecoración al Mérito Académico por el Gobierno de la República Mexicana en 2017, la Presea Estado de México, Medalla Isidro Fabela, al Mérito Cívico en 2018, Medalla Liderazgo Anáhuac en 2022, entre otros reconocimientos.

Realizó el Curso de Especialización Judicial, en el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación γ Diploma de Estudios Avanzados en Derecho, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

#### Dr. en D. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez

#### Consejero de la Judicatura

Licenciado γ Maestro en Derecho con mención honorífica por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México: es doctor en Derecho por el Centro de Estudios de Posgrados en Derecho en Coordinación con el Colegio de Notarios γ la Escuela Judicial del Estado de México; cuenta con diplomados en derecho municipal, derechos humanos, en materia ambiental γ en administración pública por la Facultad de Derecho, por la Universite Du Quebec, Canadá γ por el Real Instituto de Administración Pública de Gran Bretaña.

Ha sido docente por oposición de tiempo completo, Consejero γ Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Asimismo, ha impartido cátedra en diversas universidades del país γ en el extranjero.

Se desempeñó en diversos cargos de elección popular γ en la administración pública, con rangos de dirección, en sus tres niveles; en diferentes funciones jurídico- administrativas. En los ámbitos legislativos, local γ federal, ha sido consultor γ asesor.

Fue postulante por más de 20 años γ es integrante del Colegio de Abogados del Estado de México, de la Academia de Derecho Fiscal de la entidad, así como de la Barra Nacional de Abogados.

También es miembro honorario del Instituto Mexicano de Amparo e integrante distinguido de la Asociación Nacional de Doctores en Derecho, habiendo recibido múltiples reconocimientos por su trayectoria profesional.

Ha fungido como Juez menor municipal  $\gamma$  Juez Penal  $\gamma$  Civil de primera instancia. A partir del 2010, es Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo presidente de Sala Colegiada en cuatro ocasiones.

Actualmente es integrante del Comité General Académico de la Escuela Judicial.



#### Mgdo. Dr. A. J. Raúl Aarón Romero Ortega

#### Consejero de la Judicatura

Juez de Cuantía Menor  $\gamma$  de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado de México. Magistrado del Tribunal Superior del Estado de México. Actualmente Consejero del Poder Judicial del Estado de México.

Docente de la Escuela Judicial del Estado de México; en los cursos de formación de Notificador, Ejecutor, Secretario, Juez en Materia Civil; Especialidad en Derecho Familiar y Maestría en Derecho Iudicial.

Profesor de la Maestría en Derecho del programa de posgrado en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; en las materias de Teoría del Acto Jurídico, así como Obligaciones γ Contratación Actual.

Integrante de los Comités de Evaluación de los Cursos de Formación para Juez de Primera Instancia (Materia Civil) γ Cuantía Menor.

En 2018 recibió el reconocimiento al Mérito Docente por la Escuela Judicial del Estado de México. Forma parte del claustro docente del Instituto de la Judicatura Federal, extensión Nezahualcóγotl, en el Diplomado Nociones Generales de Derecho, en materia de derecho familiar.



## M. en D. P. P. Edna Edith Escalante Ramírez

#### Consejera de la Judicatura

Cuenta con Doctorado en Derecho Penal por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas γ Criminológicas (CESIJUC) - en proceso de titulación); es Maestra en Derecho Procesal Penal por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal γ Licenciada en Derecho por la Universidad Franco Mexicana.

Tiene una trayectoria judicial de 22 Años, que inició como Técnico Judicial de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla y como Secretario Proyectista de la Primera Sala Unitaria Penal del mismo distrito judicial, posteriormente se desempeñó como Secretario de Acuerdos de la mencionada Sala Unitaria.

Fue Juez Penal Oral de Cuantía Menor en los distritos judiciales de Ecatepec de Morelos, Cuautitlán México γ Cuautitlán Izcalli; Juez de Control γ Juez Penal Oral de cuantía menor en Cuautitlán, así como Juez de Control γ Tribunal de Enjuiciamiento en los distritos judiciales de Tlalnepantla γ Cuautitlán, éstos últimos nombramientos con especialización en violencia de género; fue comisionada como Jueza en funciones de Magistrada en el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, México.

Ha participado en diversos cursos, diplomados γ seminarios, entre los más relevantes: Curso de formación para aspirantes a Magistrados en materia penal γ Seminario en materia de derechos humanos por la EJEM; Curso en Sistema de Justicia Acusatoria Adversarial γ Oral, impartido por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC); Diplomado Internacional en Litigación Penal por la Universidad Alberto Hurtado γ Curso de Destrezas en Litigación Penal por California Western School Of Law en San Diego California.

Además Diplomado sobre Argumentación Jurídica con perspectiva en derechos humanos y violencia de género por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO); Diplomado del nuevo Sistema Acusatorio Penal y Oral por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia del Estado de México (CONATRIB) y Diplomado en Nuevo Sistema Acusatorio y Juicios Orales por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal Campus Metepec.

Ha sido profesora en la Universidad Franco Mexicana, Universidad Continental, en el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas γ Criminológicas γ en la Escuela Judicial del Estado de México.



#### Dra. en D. C. Astrid Lorena Avilez Villena

#### Consejera de la Judicatura

Licenciada en Derecho por la Universidad Tecnológica de México; Maestra en Derecho Civil por la Universidad de Ecatepec y Doctora en Derecho Civil por el Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas.

Ha cursado diplomados en Derecho Judicial, impartido por la Universidad Panamericana  $\gamma$  Universidad Austral; en Impartición de Justicia con perspectiva de género en materia familiar por la Universidad Autónoma del Estado de México; en Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños  $\gamma$  Adolescentes, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos  $\gamma$  la Escuela Judicial, entre otros.

La Doctora Avilez Villena, ha participado en talleres, foros, mesas de análisis, seminarios, congresos  $\gamma$  reuniones nacionales e internacionales, lo que respalda su carrera profesional.

Entre las actividades académicas más destacadas se encuentran: IAWJ 14th Biennial International Conference Building Bridges Between Women Judges of the World de la Association of Women Judges of Argentina; 9ª  $\gamma$  10 ª Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez.

Así como los cursos de: Medios de Control Constitucional; Restitución Internacional de Menores; Argumentación Jurídica; La Práctica Jurisdiccional de los Derechos Humanos; Acoso Escolar, Violencia Escolar γ en la Escuela, entre muchos más.



## M.D.A. Cristel Yunuen Pozas Serrano

#### Consejera de la Judicatura

Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México, Maestra en Derecho de Amparo y candidata a Doctora en Derecho Procesal Constitucional por el Colegio de Estudios Jurídicos de México.

Ha participado en diversos diplomados, seminarios  $\gamma$  cursos en temas de derechos humanos, género, trata de personas, derechos de niñas, niños  $\gamma$  adolescentes, psicología forense infantil, niñez migrante, discriminación  $\gamma$  justicia electoral.

Estudios impartidos por la Universidad de Salamanca, la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Protección de Justicia de los Estados Unidos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional para las Migraciones, Save the Children, la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ha desempeñado cargos en el sector público federal, estatal y municipal destacando haber sido Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Edomex, Directora Jurídica Consultiva y de Legislación del Instituto Nacional del Emprendedor, así como Coordinadora de Asesores de la Subprocuradora de Delitos Vinculados a la Violencia de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Además, ha sido catedrática de las materias de Teoría General del Proceso, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Derecho Internacional Público γ Protección de la Justicia para grupos Vulnerables.



#### M. en D. Pablo Espinosa Márquez

#### Consejero de la Judicatura

Es Licenciado en Derecho por la Universidad del Tepeyac, cuenta con las Especialidades en Derecho Procesal γ Administración de Justicia Penal por la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), Maestro en Ciencias Penales con especialidad en Ciencia Jurídico Penal en el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) γ es Doctorante en Derecho Penal en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC).

Ha sido catedrático en el Liceo Universidad Pedro de Gante, Universidad Autónoma del Estado de México, Escuela Judicial del Poder Judicial del Estado de México, Universidad del Valle de México, Instituto Universitario Anáhuac, Universidad de Durango Santander, Universidad Istmo Americana, Veracruz, Universidad de Sotavento, Tabasco, y Facultad Libre de Derecho de Chiapas.

Es capacitador certificado en la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio γ Contralor Interno Certificado.

Tiene una amplia traγectoria como abogado postulante en materia penal γ su juicio de garantías γ como servidor público del Poder Judicial del Estado de México, en los cargos de Secretario Penal de Primer Instancia, Juez Penal de Cuantía Menor γ de Primer Instancia γ Magistrado Penal interino.

Recientemente se ha desempeñado como Consejero Jurídico municipal y Asesor Parlamentario en el Senado de la República y es integrante activo de diversas asociaciones civiles y profesionales.



## **División Jurisdiccional** por distritos

#### I. Chalco:

Chalco (025), Amecameca (009), Atlautla (015), Ayapango (017), Cocotitlán (022), Ecatzingo (034), Ixtapaluca (039), Juchitepec (050), Ozumba (068), Temamatla (083), Tenango del Aire (089), Tepetlixpa (094), Tlalmanalco (103) y Valle de Chalco Solidaridad (122).

#### II. Cuautitlán:

Cuautitlán (O24), Coyotepec (O23), Cuautitlán Izcalli (121), Huehuetoca (O35), Melchor Ocampo (O53), Teoloyucan (O91), Tepotzotlán (O95), Tultepec (108) y Tultitlán (109).

#### III. Ecatepec de Morelos:

Ecatepec de Morelos (033), Coacalco de Berriozabal (020) y Tecámac (081).

#### IV. El Oro:

El Oro (064), Acambay (001), Atlacomulco (014), San José del Rincón (124) y Temascalcingo (085).

#### V. Ixtlahuaca:

lxtlahuaca (O42), Jiquipilco (O47), Jocotitlán (O48), Morelos (O56) γ San Felipe del Progreso (O74).

#### VI. Jilotepec:

Jilotepec (O45), Aculco (OO3), Chapa de Mota (O26), Polotitlán (O71), Soγaniquilpan de Juárez (O79), Timilpan (1O2) γ Villa del Carbón (112).

#### VII. Lerma:

Lerma (051), Ocoyoacac (062), Otzolotepec (067), San Mateo Atenco (076) y Xonacatlán (115).

#### VIII. Nezahualcóyotl:

Nezahualcóγotl (O58), Chimalhuacán (O31) y La Paz (O7O).

#### IX. Otumba:

Otumba (65), Axapusco (16), Nopaltepec (61), San Martín de las Pirámides (75), Temascalapa (84) y Teotihuacán (92).

#### X. Sultepec:

Sultepec (080), Almoloya de Alquisiras (004), Texcaltitlán (097), Tlatlaya (105) y Zacualpan (117).

#### XI. Temascaltepec:

Temascaltepec (086), Amatepec (008), Luvianos (123), San Simón de Guerrero (077) y Tejupilco (082).

#### XII. Tenango del Valle:

Tenango del Valle (090), Almoloya del Río (006), Atizapán (012), Calimaya (018), Capulhuac (019), Chapultepec (027), Joquicingo (049), Mexicaltzingo (055), Rayón (072), San Antonio la Isla (073), Texcalyacac (098), Tianguistenco (101) y Xalatlaco (043).

#### XIII. Tenancingo:

Tenancingo (088), Coatepec Harinas (021), Ixtapan de la Sal (040), Malinalco (052), Ocuilan (063), Tonatico (107), Villa Guerrero (113) y Zumpahuacán (119).

#### XIV. Texcoco:

Texcoco (099), Acolman (002), Atenco (011), Chiautla (028), Chicoloapan (029), Chiconcuac (030), Papalotla (069), Tepetlaoxtoc (093) y Tezoyuca (100).

#### XV. Tlalnepantla:

Tlalnepantla de Baz (104), Atizapán de Zaragoza (013), Huixquilucan (037), Isidro Fabela (038), Jilotzingo (046), Naucalpan (057) y Nicolás Romero (060).

#### XVI. Toluca:

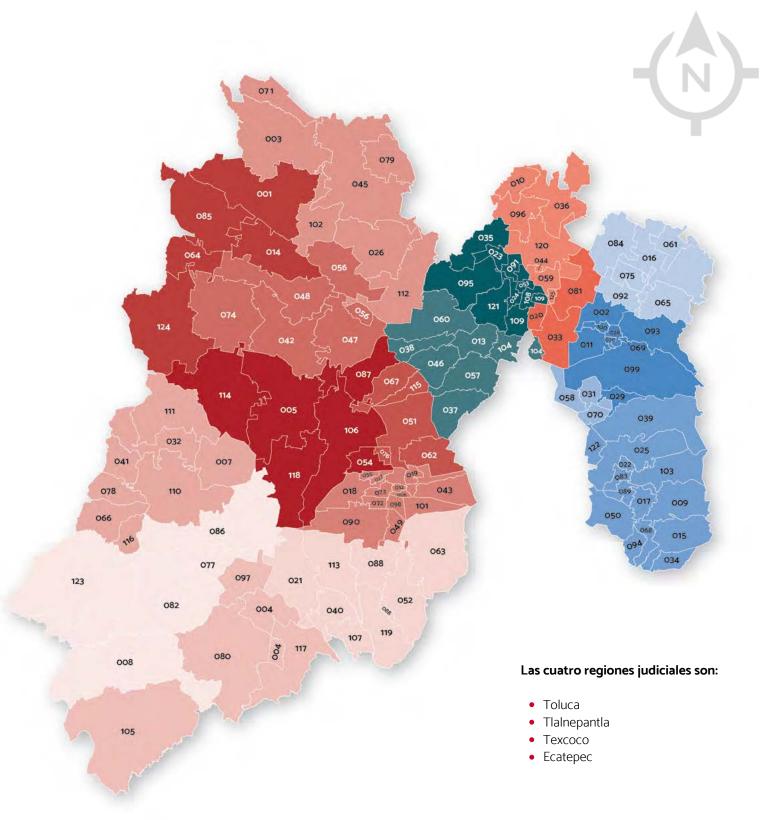
Toluca (106), Almoloya de Juárez (005), Metepec (054), Temoaya (087), Villa Victoria (114) y Zinacantepec (118).

#### XVII. Valle de Bravo:

Valle de Bravo (110), Amanalco (007), Donato Guerra (032), Ixtapan del Oro (041), Santo Tomás (078), Otzoloapan (066), Villa de Allende (111) γ Zacazonapan (116).

#### XVIII. Zumpango:

Zumpango (120), Apaxco (010), Hueypoxtla (036), Jaltenco (044), Nextlalpan (059), Tequixquiac (096) y Tonanitla (125).



43

## Sala de Asuntos Indígenas, una realidad

ser más inclusiva y sensible a las necesidades de las comunidades indígenas. Todo inició el 28 de abril de 2022, cuando el Magistrado Presidente Ricardo Sodi Cuellar, compartió la intención de crear una Sala de Asuntos Indígenas. Y no fue solo una idea, se discutió en un encuentro especial con Rigoberta Menchú Tum, ganadora del Premio Nobel de la Paz.

Magistrado Presidente presentó una iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad. Iniciativa que se concretó el 6 de octubre de 2022, cuando la nueva ley se publicó en la Gaceta de Gobierno, abriendo la puerta para la creación de la Sala.

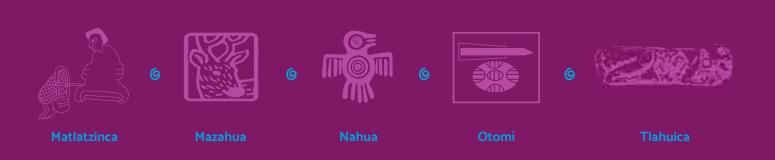
Se realizó una consulta previa a los cinco pueblos originarios de la entidad, asegurando que sus voces fueran escuchadas y respetadas en este proceso de transformación. Fue un esfuerzo conjunto entre el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos y el Poder Judicial, y los resultados respaldaron la iniciativa con entusiasmo.

El PJEdomex transformó la justicia en el estado de México para La presentación de los resultad<u>os tuvo como testigo de honor a</u> Rigoberta Menchú Tum, Embajadora de los pueblos indígenas del mundo de la UNESCO, el 6 de diciembre de 2022.

Así, el 30 de marzo de 2023, se instaló oficialmente la Sala de Asuntos Indígenas del Poder Judicial del Estado de México para visualizar las necesidades jurídicas de las comunidades originarias, fortalecer su cultura e identidad y garantizar que los procesos Siguiendo con ese espíritu innovador, el 13 de junio de 2022, el en los que intervengan se desarrollen bajo una perspectiva

> La primera sesión ordinaria de la Sala, el 10 de abril de 2023, fue un hito pues se establecieron acuerdos para su funcionamiento y tramitación, y se presentó la iniciativa del Protocolo para Juzgar con Perspectiva Intercultural, un paso más hacia una justicia inclusiva y respetuosa. Documento aprobado por Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por unanimidad el 22 de septiembre de 2023.

> El primer Presidente de la SAI fue el Magistrado Edgar Hernán Mejía López. En 2024, el Magistrado Mario Eduardo Navarro Cabral fue elegido como Presidente de la Sala, continuando el trabajo iniciado y llevando la justicia inclusiva a nuevas alturas.

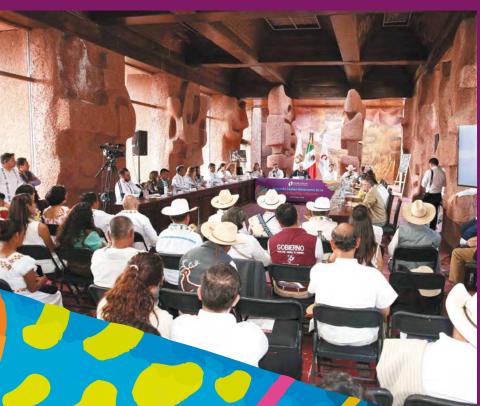




## Sala de asuntos indígenas itinerante







Con el compromiso de acercar la justicia a las comunidades indígenas, se llevó a cabo en febrero del 2024 la primera sesión itinerante en la comunidad Las Rosas, municipio de San José del Rincón, testimonio del trabajo del Poder Judicial por garantizar una justicia accesible para todos.

Desde entonces, se han logrado importantes avances, como absolución de personas y resolución de recursos de apelación, en los que se ha ordenado la reposición del proceso al existir violación de derechos, en ocasiones el juez omite designar intérpretes, traductores o abogados de oficio.

Estas acciones reflejan el compromiso del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en promover una justicia intercultural que respete γ reconozca los derechos de las comunidades indígenas en la entidad.

Acercar la justicia, hacerla sensible, transparente, abierta γ solidaria con las comunidades es el propósito de las sesiones itinerantes de la Sala de Asuntos Indígenas γ con este objetivo se realizó la segunda en el Centro Ceremonial Otomí ante autoridades de grupos originarios γ habitantes de Temoaγa.

Las  $\gamma$  los magistrados integrantes opinan, cuestionan  $\gamma$  velan por los matlazincas, mazahuas, nahuas, otomíes  $\gamma$  tlahuicas, por sus tradiciones  $\gamma$  cultura, emitiendo sentencias con perspectiva intercultural, que pueden ser consultadas en versión pública en pjedomex.gob.mx

46

### Promociones de la Sala de Asuntos Indígenas

1. ¿Dónde promover? En cualquier Oficialía de Partes Común que se encuentre en todos los edificios del Poder Judicial del Estado de México. (artículo 2 del II acuerdo, circular 1/2015)

#### 2. Oficialía de partes común

Todas las Oficialías de Partes Común, deberán dar trámite a las promociones que se dirijan a la Sala de Asuntos Indígenas, quienes deberán remitir las mismas al Presidente de ella.

- 3. ¿A quién tiene que ir dirigida la promoción? Al Presidente de la Sala de Asuntos Indígenas.
- 4. Promover a través del correo institucional sala.asuntosindigenas@pjedomex.gob.mx

colección editorial Rumbo al Bicentenario Hacer Justicia"







# CIVILy MER CANTIL

MATERIA



## Función

## Competencia y ámbito de actuación

La materia Civil considera los derechos y obligaciones de las personas físicas y colectivas; es decir, regula la forma en que se vinculan de manera contractual o extra contractualmente, así su patrimonio.

Dentro de las controversias posibles se encuentran la resolución de acciones reivindicatorias, plenarias, de nulidad, de cumplimiento o rescisión de contrato, de usucapión, relacionadas con arrendamientos o cualquier contrato en general, sin dejar de lado los procedimientos de responsabilidad civil o daño moral.

Además de sucesiones, testamentos, contratos (arrendamiento, compra-venta, comodato, prestación de servicios y de obra a precio alzado), daños y perjuicios, créditos y acreedores, sociedades, entre otros.

En coordinación con el Ejecutivo estatal, se desarrolla el Programa de Usucapión Social Itinerante "Por una Justicia más cerca de ti", en el cual, el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión visita municipios de la entidad, con el propósito de regularizar la propiedad mediante un trámite ágil y de bajo costo, brindando certeza jurídica en el patrimonio de las familias mexiquenses.

Se cuenta con 17 juzgados especializados en materia Mercantil, encargados de atender lo relacionado con las normas jurídicas que regulan a las personas, las relaciones, actos y cosas como la manera en las que se resuelven las controversias sobre respecto al comercio. Los juzgadores especializados en esta rama, son encargados de resolver sobre actos de comercio, interacción entre sociedades mercantiles, operaciones de crédito y concursos, así como el incumplimiento de cada una de ellas.

> La justicia digital también opera en las materias Civil y Mercantil con el Tribunal Electrónico, además del Juzgado Civil en Línea que conoce de los procesos de medios preparatorios a juicio sobre reconocimiento de contenido y firma, declaración bajo protesta, procedimiento judicial no contencioso sobre notificación judicial, sobre consumación de la usucapión y ratificación de contrato/ convenio.

> Los órganos jurisdiccionales en materia Civil y Mercantil se conforman de la manera siguiente:

- Civiles: 32
- Civiles de Cuantía Menor: 2
- Mixtos (Civil y/o Familiar y/o Mercantil): 37
- Especializados en materia Mercantil: 17
- Especializado en Sumario de Usucapión: 2

Y 103 personas juzgadoras para atender la segunda materia con mayor demanda de servicio.







#### ¿Tienes conflicto con un requerimiento de pago? ¿Un cambio de acreedores? o ¿Con contratos de compraventa?



## Resuélvelo en JUZGAD civil en línea



#### Ahorra recursos



Solución seis días, en promedio



Acude a una de las 12 salas remotas o a cualquier juzgado cercano a tu domicilio:

Toluca · Tenango · Tlalnepantla (Los Reyes Iztacala) · Cuautitlán Atizapán · Huixquilucan · Naucalpan Texcoco · Nezahualcóyotl Chalco · Ixtapaluca · Ecatepec

Requisito:



#### Algunos de los procedimientos que atendemos:

- Medio preparatorio a juicio sobre reconocimiento de contenido γ firma
- Medio preparatorio a juicio sobre declaración bajo protesta
- Procedimientos judiciales no contenciosos sobre Notificación judicial y Juicio Sumario de Usucapión
- Ratificación de contrato o convenio
- Relacionados con requerimientos de pago, notificación de cesión de deuda y cambio de acreedor
- Acción pro forma
- Juicio especial de desahucio

## Usucapión social e itinerante

Para resolver el problema social derivado de la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Estado de México, en 2016 el Poder Judicial de la entidad creó los Juzgados Especializados en Juicio Sumario de Usucapión, ubicados actualmente en Ecatepec  $\gamma$  en Lerma.

Estos juzgados han sido verdaderos motores de cambio, pues han emitido miles de sentencias, brindando certeza jurídica a las familias mexiquenses prácticamente en un abrir γ cerrar de ojos, convirtiendo sus casas γ terrenos en patrimonios estables γ seguros.

El objetivo del Juicio Sumario de Usucapión es claro: hacer las cosas de manera rápida, sencilla γ sin gastar de más. Antes, tardaban meses en resolver un caso en un juzgado tradicional, pero ahora lo hacen en solo una semana γ media o dos.

#### **Usucapión Social Itinerante**

Pero no se detienen ahí. En marzo de 2019, el PJEdomex lanzó el Programa Usucapión Social Itinerante "Por una Justicia más cerca de ti", marcando la diferencia al contar con un juez especializado a la cabeza, recorriendo el estado para llevar justicia directamente a los ciudadanos.

Este programa ayuda a quienes lidian con la burocracia y los procesos largos y tediosos, pues resuelve todo en solo tres horas y con la ayuda del Poder Ejecutivo, haciendo el trámite desde reunir los documentos necesarios hasta obtener la tan ansiada sentencia que acredita la propiedad de las familias.

Gracias a esta iniciativa, miles de familias han obtenido la tranquilidad de tener un hogar seguro mediante un trámite ágil, de bajo costo γ sin necesidad de que las personas se trasladen a los juzgados, pues Usucapión itinerante va a los lugares más lejanos de la entidad.



## Juzgado civil · Experiencia migrante

#### Desde Estados Unidos, un paisano mexiquense regularizó su casa

A través del Juzgado Civil en Línea del Poder Judicial del Estado de México, Jaime un mexiquense radicado en Georgia, Estados Unidos, logró regularizar la propiedad de un inmueble que adquirió al sur de la entidad, sin necesidad de viajar.

El Juicio Sumario de Usucapión llevó poco más de un mes, se promovió a principios de enero, el desahogo de pruebas fue el 10 de febrero y días después, el juez, vía conexión remota, emitió la sentencia que declaró a Jaime dueño legal.

La audiencia se realizó mediante la plataforma Webex, el Juez especializado del PJEdomex se conectó con los vendedores del inmueble y los testigos, que se encontraban en la sala remota del juzgado en Tenango del Valle y con Jaime, quien lo hizo a través

En 2014, Jaime adquirió el inmueble que no pudo escriturar, pero con apoyo de su abogada, Jazmín Juárez Pérez, obtuvo la Firma Electrónica Judicial del Estado de México FeJEM y desde el extranjero estuvo siempre atento al trámite que se realizó en tierras mexiquenses.

> La abogada Juárez Pérez expresó que fue muy satisfactoria su experiencia con la justicia en línea, pues en tiempo récord y sin que su cliente tuviera que viajar a México, logró dar seguridad a su patrimonio, mediante el uso de los servicios gratuitos del Tribunal Electrónico.

De esta manera, Jaime evitó viajar a México o acudir a un consulado en Estados Unidos para tramitar un poder que además de significar un tiempo mayor, implica un gasto considerable.

de su teléfono móvil desde Georgia.

**Experiencia Usucapion social** 

San Juanico

Para brindar certeza jurídica a quienes perdieron su patrimonio en las trágicas explosiones de una planta petrolera en San Juanico, municipio de Tlalnepantla, el Poder Judicial del Estado de México otorgó sentencias a 300 familias, reconociéndolas como dueñas legítimas de sus propiedades.

A través del Programa de Usucapión Social Itinerante "Por una Justicia más cerca de ti" en la primera jornada de 2022, las personas que abandonaron San Juan Ixhuatepec hace casi cuatro décadas, ahora tienen certeza patrimonial.

Con la creación del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión, el PJEdomex y el Instituto Mexiguense de la Vivienda Social (IMEVIS) respondieron a la solicitud de las familias desplazadas que residían irregularmente en el predio "La Petrolera".

María Guadalupe Mejía Victoriano, quien perdió todo en San Juanico en 1984, ahora es propietaria legal de un pedazo de tierra. Hablando en nombre de los beneficiarios, expresó su gratitud y su esperanza en un futuro más seguro y estable.



Relato en video





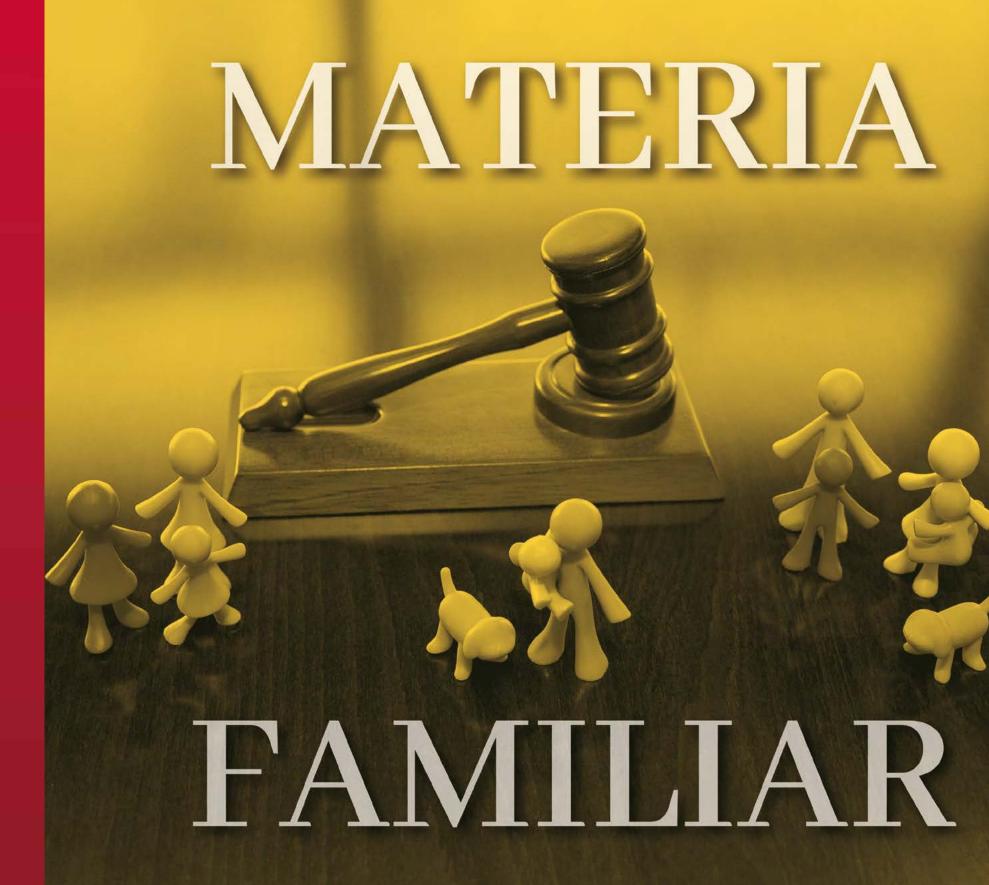


- El Programa de Atención Oportuna Operam busca acercarse a los usuarios y escuchar sus quejas, solicitudes, sugerencias y brindar orientación inmediata.
- Mediante Q videoteléfonos interactivos en juzgados, la PAPP PJEdomex y judiciales pueden recibir información, iniciar una denuncia ante el Consejo de la Judicatura, a través de la Dirección General de la Contraloría o sugerir acciones de mejora en el servicio de impartición de justicia de la entidad.
- Al entrar a Operam se genera un folio, un Número de Identificación Personal (NIP) y un enlace de consulta para dar seguimiento a la queja, solicitud o sugerencia.

722 167 9200 Ext. 15037 y 15100









## Status familiae in beneficium civitatis est

## Función

## Competencia y ámbito de actuación

Esta materia representa la mayor demanda de servicio en el PJEdomex, que ha debido ajustarse a la evolución y transformación de las estructuras familiares actuales.

En estos juzgados se conocen asuntos relacionados con el derecho familiar, el estado civil de las personas, juicios sucesorios y de petición de herencia, entre otros, bajo un enfoque de perspectiva de género, de infancia y de tutela de personas en situación de vulnerabilidad, impartiendo una justicia pronta, expedita, gratuita, imparcial, transparente y confiable.

Dentro de los juicios con mayor demanda presentada se mencionan: divorcios, pensiones alimenticias, adopciones, restituciones internacionales; pérdida, suspensión o conclusión de patria potestad; reconocimiento, desconocimiento o contradicción de paternidad, guarda y custodia, sucesiones y de petición de herencia, sociedades conyugales, régimen patrimonial, nulidad del matrimonio y procedimientos de violencia (medidas de protección).

Para dar mayor acceso al Derecho Familiar  $\gamma$  celeridad a los procesos, se dispone de:

 Juzgado Especializado en Procedimientos de Adopción, Restitución Internacional de Menores, γ demás Especiales γ no Contenciosos Relacionados con Menores de Edad, γ Sumario de Conclusión de Patria Potestad del Estado de México.

Conoce y resuelve los procedimientos especiales relativos a adopción, restitución internacional de menores, declaración de minoría de edad, nombramiento de tutores cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, sumario de conclusión

de patria potestad; así como los no contenciosos sobre autorización de ventas de bienes de menores, autorización para salir del país, y entrega de personas menores de edad a institución de asistencia.

Juzgado en Línea Especializado en Materia de Violencia Familiar γ de Protección de Niñas, Niños γ Adolescentes del Estado de México.

Conoce y resuelve las controversias en materia de violencia familiar, así como la ratificación de medidas de protección especiales o urgentes, decretadas por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, federal o estatal, que se tramiten por medios electrónicos en el Poder Judicial.

Funciona las 24 horas de los 365 días del año γ, soluciona en menos de cuatro horas las medidas de protección para mantener a las víctimas a salvo γ evitar que la violencia escale.

Juzgado Familiar en línea

Conoce los procedimientos de divorcio por mutuo consentimiento, Identidad de persona, dependencia económica, acreditación de concubinato, autorización para salir del país, cambio de régimen patrimonial, ratificación de convenio, declaración de ausencia y presunción de muerte, procesos tramitados 100% de forma electrónica y, operando las 24 horas del día los 365 días del año.

Para la atención de esta materia, se cuenta con 84 juzgados, 49 familiares γ 35 civiles que conocen de materia familiar γ los 2 especializados en línea, que operan con 123 jueces γ juezas.



Para salvaguardar la integridad principalmente de mujeres, niñas y niños, y evitar que escale la violencia feminicida, el Poder Judicial del Estado de México puso en marcha el Juzgado en línea Especializado en Violencia Familiar.

Pionero en el país, accesible desde cualquier punto de la entidad; brinda atención inmediata en situaciones que vulneren la integridad y vida de las personas, pues en menos de cuatro horas el equipo especializado evalúa cada caso y emite Medidas de Protección de forma ágil y eficiente. Desde ordenar que el agresor abandone el hogar hasta alejarlo de las víctimas.

El PJEdomex trabaja en colaboración con diversas instituciones, como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y

Adolescentes, las secretarías de Salud, de la Mujer y de Seguridad Pública Estatal, para brindar apoyo integral a quienes lo necesiten.

Además, ha realizado alianzas estratégicas con ayuntamientos de 81 municipios mexiquenses para construir comunidades seguras y libres de violencia, capacitando a servidores públicos quienes adquieren habilidades clave en el uso del Juzgado en línea Especializado en materia de Violencia Familiar y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Hasta el momento, los municipios que se han unido a esta causa son: Coacalco, Chalco, Valle de Chalco, Ixtapaluca, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Toluca, Tultitlán, San Mateo Atenco, Jilotepec, Acambay, Tlalnepantla, Polotitlán, Aculco, Atlacomulco, El Oro, San José del Rincón, Almoloya, Zinacantepec, Temoaya, Villa Victoria, Lerma, Capulhuac, Tianquistenco, Nicolás Romero.

Isidro Fabela, Jilotzingo, Atizapan de Zaragoza, Tepotzotlán, Amecameca, Tlalmanalco, Atlautla, Ecatzingo, Ayapango, Juchitepec, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Ozumba, Ixtlahuaca, Jocotitlán, Jiquipilco, San Felipe del Progreso, Texcoco, Acolman, Atenco, Chiconcuac, Papalotla, Tezoyuca, Chiautla, Mexicaltzingo, Rayón, Joquicingo, Zumpahuacán, Atizapán, Tenancingo, Texcalyacac, Malinalco, Chapultepec, Almoloya del Río, Ocuilán, Xalatlaco, Calimaya, San Antonio la Isla, Tenango Del Valle, Metepec, Otzolotepec, Ocoyoacac, y Xonacatlán.

Además Zumpango, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Tultepec, Coyotepec, Melchor Ocampo, Tequixquiac, Hueypoxtla, Apaxco y Nextlalpan.

## **& Oso Lares**

Presentamos a Lares, el oso mensajero del #Juzgado Naranja, un símbolo de apoγo γ orientación para quienes enfrentan situaciones de violencia familiar. Con su camiseta naranja, Lares lleva consigo el mensaje de esperanza γ la información necesaria para acceder a ayuda en línea y protección legal. Es un aliado constante, brindando asesoramiento y acompañamiento a víctimas y sus familias en el camino hacia la justicia y la seguridad.



## Niñas, niños γ adolescentes esperan conocer a sus mamás γ papás de corazón



La adopción es una institución jurídica que confiere el parentesco adquiriendo la calidad de madre, padre, hija o hijo consanguíneo, restituyendo a niñas, niños y adolescentes su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en familia.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, "los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial γ, (...) reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como medio de cuidar del niño, en el caso de que este no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen".

#### ¿A quién se puede adoptar?

A niñas, niños o adolescentes que han sido víctimas de violencia física, psicológica o sexual γ han sido acogidos por el DIFEM, pequeñines que sufrieron abandono (aquellos sobre los que no existe quien ejerza la patria potestad) o fueron entregados

voluntariamente al Estado, los hijos de la o el cónγuge o concubino, que esperan con el corazón abierto, el amor que merecen.

#### La adopción en diez pasos:

 Solicitud ante la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños γ Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México o las Instituciones de Asistencia Privada.



- 2. Realización de valoraciones γ entrevistas psicológicas, médicas γ de Trabajo Social:
- 3. Aprobación de valoraciones.
- 4. Expedición de Certificado de idoneidad e Informe de adoptabilidad.
- 5. Presentación de las γ los niños o adolescentes a las familias, para irse albergados γ conocer con quienes podrían vivir.
- 6. Solicitud ante el juzgado especializado en trámites de adopción.
- 7. Agenda de audiencia, dentro de los cinco días siguientes.

- Audiencia. Donde se valoran pruebas, se escucha al menor γ a los solicitantes, γ se dicta sentencia.
- 9. Entrega de Acta de nacimiento. El Registro Civil otorga el documento de la niña, niño u adolescente.
- 10. Seguimiento del DIFEM. Durante dos años se realizan visitas, atención psicológica, medicina γ Trabajo Social.

#### ¿Quiénes pueden adoptar?

Mujeres  $\gamma$  hombres solteros, así como matrimonios  $\gamma$  concubinos que sean **mayores de 21 años \gamma tengan 10 años de diferencia** con la o el adoptado.

#### Requisitos para adoptar



Tener medios para proveer alimentos



Fotografía infantil de los solicitantes



Identificación oficial



Acta de matrimonio o declaración judicial de concubinato



Comprobante de domicilio



Identificación oficial de dos referencias familiares

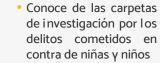
#### Procedimiento interinstucional con duración de seis meses

#### Procuraduría de Protección Estatal



- Regula los Centros que tienen en acogimiento residencial a niñas γ niños susceptibles de adopción
- Emite Certificado de Idoneidad
- Oficio de Viabilidad

#### Fiscalía General de Justicia



#### $\rightarrow$

#### Procedimiento Sumario de Conclusión de Patria

Conoce de:

Potestad

**Poder Judicial** 

- Nombramiento de tutor
- Procedimiento especial de adopción



Familias de

722 167 9200 Ext. 15966 y 15968

ido.adopcionmenores@pjedomex.gob.mx

62

## Juzgado de Adopciones forma familias de corazón

Para ofrecer a niñas, niños y adolescentes mexiquenses, la oportunidad de contar con una familia y la posibilidad de un futuro mejor, en el Estado de México funciona el Juzgado Especializado en trámites de Adopción y Restitución Internacional de Menores del Poder Judicial del Estado de México.

Desde su creación en agosto de 2018 a la fecha, ha permitido a parejas hétero u homoparentales  $\gamma$  a personas solteras, ser madres o padres de corazón.

Este órgano jurisdiccional es único en su tipo en el país, con él terminaron los procesos largos y complejos, ya que reduce el trámite de 36 a 6 meses; tiene competencia en todo el estado y lleva a cabo audiencias presenciales e incluso en línea, siendo el primero de la república en efectuar una adopción vía remota durante la pandemia.

Además ha realizado el trámite para parejas de otros países, como Alemania, España γ Francia, que han sido factibles γa que México forma parte del Convenio de La Haγa de 29 de maγo de 1993, relativo a la Protección del Niño γ a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

#### **Primeras adopciones homoparentales**

En este juzgado se han tejido hermosas historias, como la de Cynthia y Fanny que trascendieron al adoptar a Regina y convertirse en la primera pareja homoparental en formar legalmente una familia de corazón en el Estado de México.



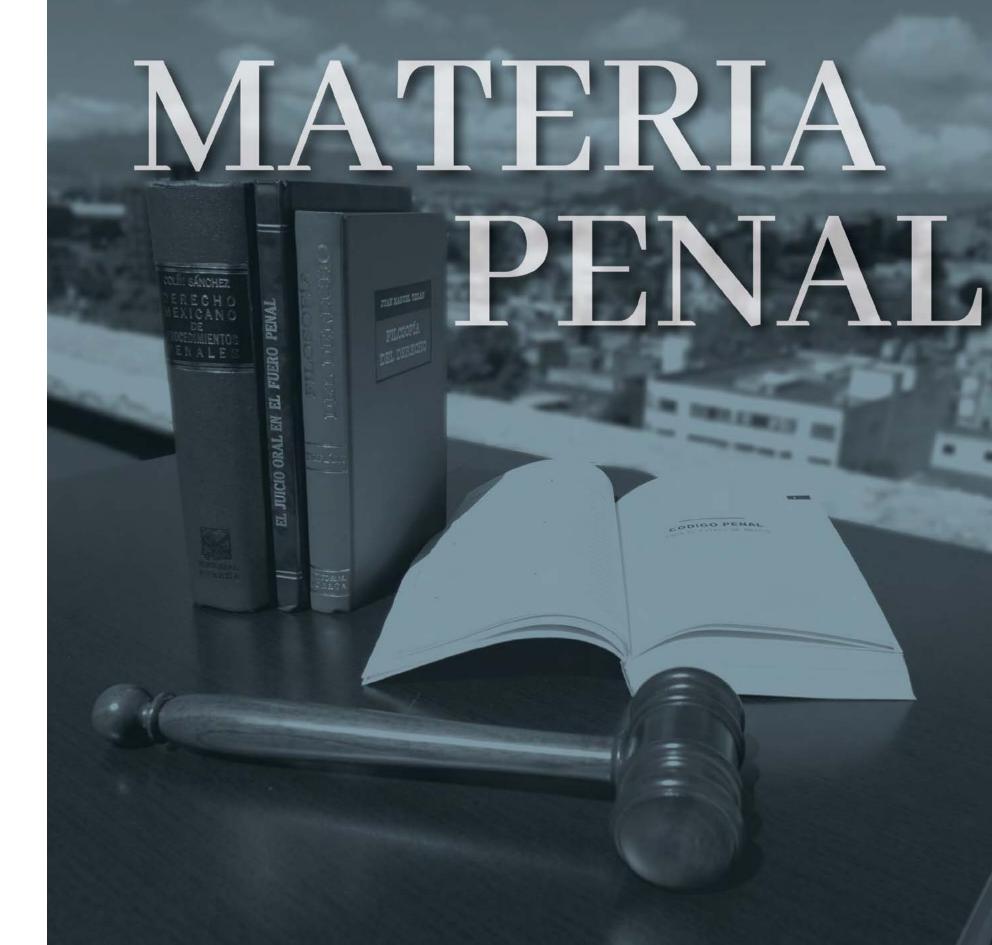
A ellas, le siguieron Cándido γ Julián oriundos de Guanajuato, quienes ahora son padres de corazón al adoptar a un niño después de intentarlo por varios años en su entidad.

Ambas adopciones son un avance de la justicia que se actualiza  $\gamma$  evoluciona junto con la sociedad respecto a los derechos humanos de inclusión, diversidad, igualdad, no discriminación  $\gamma$  en la construcción de núcleos familiares sólidos.

El juzgado fue concebido para agilizar todos los trámites relacionados con la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes, pues también atiende: el Procedimiento Sumario de Conclusión de Patria Potestad, Nombramiento de tutor, Autorización para venta de bienes de niñas, niños y adolescentes; Autorización a niñas, niños y adolescentes para salir del país; y Entrega de niñas, niños y adolescentes a institución de asistencia.

Mediante el juicio Sumario de Conclusión de Patria Potestad -figura que solo existe en la entidad mexiquense-se ha facilitado el proceso de adopción, pues se define la situación jurídica de niños, niñas γ adolescentes para estar en posibilidad de contar con una familia.

Este órgano especializado trabaja coordinadamente con la Procuraduría de Protección a niñas, niños γ adolescentes (DIFEM), la Fiscalía General de Justicia de la entidad, la Secretaría de Relaciones Exteriores γ el Registro Civil.





# Sine lege

## Función

## Competencia y ámbito de actuación

Con la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, el esquema de órganos jurisdiccionales en materia Penal en primera instancia se encuentra integrado por juzgados de control, tribunales de enjuiciamiento y juzgados de ejecución penal de sentencias, en los cuales, se resuelven de manera pronta, completa, imparcial y gratuita las controversias motivo de la comisión de un delito.

Dentro de los ilícitos competencia de estos juzgados  $\gamma$  tribunales, se mencionan: robo, lesiones, contra la salud en la modalidad de narcomenudeo, homicidio, entre otros.

La tecnología también está presente en la materia Penal, además del Tribunal Electrónico, el Sistema de Gestión Judicial Penal SIGEJUPE, Sistema de Gestión Penal en Adolescentes SIGEPEA y el Juzgado de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea.

El juzgado por internet es un órgano jurisdiccional especializado γ electrónico que resuelve en un plazo máximo de 24 horas γ, busca salvaguardar a víctimas γ ofendidos de delito por motivos de género γ prevenir otras conductas que las afecten.

Asimismo, hay servicio de consulta de videograbaciones de audiencia, a través de streaming mediante el Tribunal Electrónico o el Sistema de Gestión Judicial Penal SIGEJUPE, previa autorización del juzgador o juzgadora.

Se cuenta con 17 juzgados de control, 17 tribunales de enjuiciamiento, 17 juzgados de ejecución de sentencias, 4 juzgados del sistema tradicional, 1 juzgado en línea γ 9 de justicia para adolescentes, distribuidos en los 18 distritos judiciales que conforman la organización jurisdiccional territorial γ, 222 personas juzgadoras que dan atención a los procedimientos.





augurado en junio de 2016, estableciendo esquem nexión entre ambas instituciones. Y el 27 de enero de

En este juzgado en línea del PJEdomex se autorizan o niegan las solicitudes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a través del Sistema de Gestión Judicial Penal Sigejupe. Reduce el tiempo de actuación de las autoridades para la persecución de delitos  $\gamma$  evita eventos fuera de la le $\gamma$ , beneficiando así a las  $\gamma$  los mexiquenses.

Este órgano jurisdiccional garantiza un acceso a la justicia rápido y eficaz, con el uso de las nuevas tecnologías, gracias a la acción

interinstitucional.

Tiempo atrás solo se concedían las órdenes  $\gamma$  medidas de protección en días hábiles  $\gamma$  horarios acotados, lo que limitaba la acción de la justicia. Ho $\gamma$  se resuelven en un máximo de 24 horas, con el objetivo de facilitar el acceso de las víctimas a la justicia, logrando resoluciones más rápidas  $\gamma$  certeras, pues funciona 24 x 365 días.

Fue inaugurado en junio de 2016, estableciendo esquemas de interconexión entre ambas instituciones. Y el 27 de enero de 2021, el juzgado amplió su competencia a fin de atender también las Medidas de Protección que resuelven para proteger a las víctimas de violencia familiar. Servicio que funciona día γ noche todo el año. Las γ los jueces ratifican, cancelan o modifican las medidas impuestas por el Ministerio Público.

Algunas medidas son la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido, limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre.

Así, este juzgado disminuye trámites burocráticos, al eliminar los procesos escritos y la espera en salas.



## Brazalete electrónico

En 2015, el Estado de México puso en marcha el Programa de Brazaletes Electrónicos que permite cumplir condenas en libertad condicionada a personas privadas de la libertad que acrediten un riguroso proceso de pruebas, convirtiéndose en la primera entidad de la República en impulsar un programa así γ hasta la fecha ha entregado al menos tres mil dispositivos.

A través del Centro de Control  $\gamma$  Monitoreo Electrónico es posible seguir en tiempo real los movimientos de quienes portan el dispositivo  $\gamma$  verificar que no violen las medidas establecidas por el juez; cumpliendo con lo establecido en los artículos 136  $\gamma$  137 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Dicha medida busca que los inculpados libren su condena insertados en la sociedad, a fin de que no adopten comportamientos criminales en prisión, ello tras aprobar una serie de valoraciones psicológicas, sociológicas, económicas γ de perfil criminológico, para garantizar que el individuo no cometa un delito nuevamente.

Las γ los jueces del Poder Judicial mexiquense han recibido γ atendido solicitudes que provienen del propio imputado, su defensa, un familiar, organización civil u organismo público como la Comisión de Derechos Humanos, mismas que analizan γ determinan si cumplen con los requisitos para obtener la libertad γ con ella, una segunda oportunidad de vida.

68

# Sistema Tradicional en extinción

El cambio del sistema de justicia penal inició con la publicación de la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia en junio de 2008, estableció un plazo de ocho años para que todos los estados adoptaran el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral. Esto significa que para junio de 2016, todos los tribunales del sistema penal tradicional debían haber sido sustituidos por juzgados orales.

El proceso de transición incluyó la capacitación de jueces, fiscales, defensores  $\gamma$  otros actores del sistema judicial, así como la adecuación de la infraestructura necesaria para llevar a cabo los juicios orales. Aunque el plazo oficial para la transición fue junio de 2016, en la práctica, algunos estados  $\gamma$  tribunales han experimentado desafíos  $\gamma$  retrasos en la implementación completa del sistema.

En el Estado de México, la sustitución de juzgados penales tradicionales por tribunales de juicio oral ha sido un proceso gradual y sistemático.

# 1. Implementación Gradual por Etapas:

- Fase Inicial: La implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio comenzó en el Estado de México antes del plazo final establecido por la reforma de 2008, con etapas iniciales de capacitación y pruebas piloto en ciertas regiones.
- Capacitación y Formación: Se llevaron a cabo programas de capacitación extensiva para jueces, fiscales, defensores públicos y personal administrativo para adaptarse al nuevo sistema de juicios orales.



### 2. Infraestructura γ Recursos:

- Ajuste de Instalaciones: Se construyeron γ adecuaron salas de audiencias con el equipo necesario para llevar a cabo juicios orales, incluyendo tecnología para grabación γ transmisión en vivo de audiencias.
- Recursos Humanos γ Materiales: Se asignaron recursos adicionales para garantizar que todas las partes involucradas tuvieran acceso a la infraestructura γ herramientas necesarias para funcionar eficazmente bajo el nuevo sistema.

### 3. Entrada en Vigor:

- Despliegue por Distrito Judicial: La transición completa se realizó por distritos judiciales, asegurando que todas las regiones del estado adoptaran el sistema de manera uniforme.
- Fecha Límite: Para junio de 2016, todos los tribunales en el Estado de México estaban operando bajo el sistema de justicia penal acusatorio y oral, cumpliendo con el plazo constitucional.

### 4. Monitoreo γ Evaluación:

- **Supervisión Continua:** Se establecieron mecanismos de supervisión y evaluación para monitorear la implementación del nuevo sistema y abordar cualquier desafío o retraso.
- Retroalimentación y Ajustes: Basándose en la retroalimentación de las partes involucradas, se realizaron ajustes continuos para mejorar la eficiencia y efectividad del nuevo sistema.

### 5. Resultados y Desafíos:

- Reducción de Tiempos: Se observó una reducción significativa en los tiempos de resolución de casos penales comparado con el sistema tradicional.
- Transparencia γ Eficiencia: El nuevo sistema ha mejorado la transparencia γ la eficiencia del proceso penal, aunque también ha enfrentado desafíos como la necesidad continua de capacitación γ la adecuación de recursos.

El proceso de sustitución de los juzgados penales tradicionales por tribunales de juicio oral en el Estado de México ha sido un ejemplo de adaptación γ modernización del sistema judicial, buscando mejorar la administración de justicia γ garantizar un juicio más justo γ transparente para todas las partes involucradas.

Actualmente, de 100 juzgados penales tradicionales, solo funcionan 4 γ están en vías de extinción.

# Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes



Los **adolescentes** son considerados personas en desarrollo. El objetivo es identificar los factores endógenos y exógenos que causaron conductas antisociales (no delitos), por lo que se les imponen **Medidas de sanción**, no penas.

Lo que se busca es dotarlos de herramientas  $\gamma$  conocimientos que les permitan tomar mejores decisiones en su día a día  $\gamma$  entonces reintegrarlos a la sociedad de una forma constructiva. Por eso no se definen como penas, las penas implican privar o restringir derechos. Lo que interesa al tribunal es contribuir a la formación de los adolescentes para que puedan reintegrarse a la sociedad.

Actualmente, los órganos jurisdiccionales especializados del Poder Judicial del Estado de México aplican la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que entró en vigor en 2016.

En el sistema para adolescentes rige el **principio de celeridad.**Desde la vinculación a proceso hasta el dictado de la sentencia, pueden transcurrir como máximo **seis meses.** Salvo que el o la adolescente soliciten más tiempo para defenderse (ejemplo: interposición de Amparo). Tres años es la medida máxima de sanción de internamiento para un adolescente de más de 14 años; γ de cinco, para adolescentes de 16 γ más edad.

Es importante considerar que si el adolescente cumple la mayoría de edad en internamiento, se le llamará Adulto joven γ estará en área especial del mismo centro, hasta que cumpla su medida de sanción.

# Amnistía la experiencia mexiquense

Para sanar y restablecer el tejido social, proteger y tutelar los derechos de las víctimas, y privilegiar el perdón, el 5 enero de 2021 se publicó y entró en vigor la Ley de Amnistía del Estado de México.

En marzo del mismo año, el PJEdomex dio a conocer los lineamientos para sustanciar en los juzgados las solicitudes conforme a la ley, mostrando un esfuerzo conjunto y de cooperación institucional entre los tres poderes del estado, la Fiscalía de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

De acuerdo con este precepto legal, la Amnistía es una forma de extinguir la acción penal y las sanciones impuestas, que tuvo por objeto el derecho al olvido legal y favoreció a aquellas personas que, sin antecedentes, cometieron alguna conducta delictiva. Destacando que, antes de otorgar el beneficio, se cumplió con el pago de la reparación del daño, permitiendo así recuperar la libertad de la persona se encuentraba en un Centro Penitenciario v de Reinserción Social.

Dicha ley contempló delitos imputados a personas campesinas o pertenecientes a pueblos originarios, comunidades indígenas o afromexicanas, robo con o sin violencia, mujeres acusadas o sentenciadas por exceso de legítima defensa en la protección de su vida e integridad, o la de sus descendientes, personas mayores de 65 años de edad, resistencia y delitos contra el ambiente; siempre y cuando no sean reincidentes.

# Una segunda oportunidad para Alejandra

El Poder Judicial del Estado de México estudió con perspectiva de género, la vulnerabilidad y violencia que por 14 años vivió Alejandra, quien en 2018 fue declarada penalmente responsable del homicidio de su esposo, por lo que fue procesada y sentenciada a 40 años de prisión. En 2022 obtuvo su libertad y el derecho al olvido legal gracias a este instrumento jurídico.

"Este momento es muy importante para mí, pues representa una segunda oportunidad de vida. Estoy muy contenta y doy gracias a Dios porque les dio fuerza a mis padres para luchar por mi libertad. Gracias a todas las personas que estuvieron detrás de mi caso", expresó Alejandra, luego de ser notificada que quedaba en libertad.

Este proyecto fue un éxito en la entidad mexiquense, ya que se concedieron 3 mil 81 amnistías, contribuyendo significativamente a la justicia social y la reintegración a la sociedad de los beneficiados; además, permitió reducir la población penitenciaria de los reclusorios del Estado de México.

JUEZA DEL PJEDOMEX OTORGÓ AMNISTÍA A MUJER POR DELITO DE ALTO IMPACTO

Oplicando la Ley de Amnistía del Estado de México, el Poder Judicial de la entidad estudió con perspectiva de género, la vulnerabilidad y violencia que por 14 años vivió Alejandra, quien en 2018 fue sentenciada por el delito de homicidio.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

personal del Juzgado de Ejecución Penal de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, notificó a Alejandra su libertad y el derecho al olvido

nento es muy importante para mil, pues representa una segunda oportunidad de vida, estoy muy contenta y doy gracias a Dios porque les dio fuerza a mis padres para luchar por mi libertad. Gracias a todas las personas. que estuvieron atràs de mi caso" expresó Alejandra, luego de ser notificada que

Una Jueza de Ejecución Penal determinó otorgar este beneficio, después de realizar el estudio que consideró todas las circunstancias de asimetría de poder que enfrentó Alejandra, quien vivió maltratos, vejaciones, humillaciones y menosprecio por ser mujer. Una amnistia fundamentada en los artículos 3º y 4º

Además, como lo establece el marco jurídico, se realizó el pago de la reparación del daño, a tavor de los ofendidos.

Conoce más sobre impartición de justicia penal γ brazaletes

# Rehabilitación γ reinserción con **TTA**

Los Tribunales de Tratamiento de Adicciones TTA, han logrado la rehabilitación  $\gamma$  reinserción de adultos  $\gamma$  adolescentes, al brindar una segunda oportunidad a quienes cometieron un delito bajo los influjos de sustancias psicoactivas. Su principal objetivo es evitar la reincidencia delictiva  $\gamma$  recaída en el consumo, así como lograr su reintegración a la sociedad.

En emotivas audiencias, realizadas en distintos momentos  $\gamma$  distritos judiciales, los jueces especializados en los TTA presiden las graduaciones  $\gamma$  determinan que los participantes cumplieron con los requisitos del programa. Por lo tanto, decretan extinguida la acción penal  $\gamma$  determinan el sobreseimiento de la causa.

Mientras que los equipos multidisciplinarios conformados por personal del PJEdomex, el Instituto de la Defensoría Pública, la Fiscalía Especializada, el Instituto Mexiquense contra las Adicciones γ la Secretaría de Seguridad Pública detallan los avances de los graduados, quienes reciben un tratamiento de salud integral personalizado.

Todo sobre los TTA, una nueva oportunidad de vida







# Beethoven superó 22 años de adicción

Entre los casos de éxito de estos tribunales se encuentra Beethoven, un joven de 33 años que superó más de dos décadas de adicción a sustancias psicoactivas gracias al programa.

Él es un indígena zapoteco nacido en la Sierra Juárez, de Oaxaca, a los nueve años conoció la marihuana γ sus efectos en el cuerpo debido al entorno en el que vivía lo que le generó una dependencia

y, en un intento por cambiar su vida llegó al Estado de México, donde fue detenido por portación de marihuana γ luego candidato al programa; después de ocho meses bajo revisiones periódicas, pruebas antidoping γ terapias, venció su adicción.

Hoy agradece esta segunda oportunidad para ser mejor persona  $\gamma$  se siente más seguro de salir adelante, pues  $\gamma$ a cuenta con las herramientas suficientes.

# MATE RIA LOIDE VINLYEO.

EABORAL.





Competencia y ámbito de actuación

El 19 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el decreto por el que se reformaron disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que incorporó a la estructura del Poder Judicial de la entidad, los Tribunales Laborales, cuya actuación observa los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

En los tribunales laborales se resuelven las controversias que se suscitan entre trabajadores y patrones, motivo de los conflictos en las relaciones de trabajo o de hechos relacionados con ellas; controversias derivadas de la aplicación de normas referidas a las organizaciones sindicales y la negociación colectiva, con base en los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía, sencillez, publicidad, gratuidad, oralidad y conciliación.

Cabe mencionar que los tribunales en la materia ejercen su función, una vez que las partes hayan acudido ante la instancia conciliadora y ésta, emita una constancia de no haber acuerdo, o bien, cuando se actualice una excepción a la obligación de acudir a conciliación.

Los procedimientos que se atienden son: ordinario individual, colectivo y paraprocesal.

Para dar agilidad y mayor efectividad en la atención, se dispone del Tribunal Electrónico y el Expediente Laboral Electrónico -ExLab-; procedimientos como paraprocesales y designación de beneficiarios pueden ser tramitados 100% en línea.

Se cuenta con 10 tribunales, 3 en la región de Toluca, 3 en la región de Tlalnepantla, 3 en la región de Texcoco y 1 en la región de Ecatepec. Con 23 juzgadores que dan atención a los conflictos individuales y colectivos.





# Transformación digital y avances en justicia laboral





Tres años de Justicia Laboral en Edomex

El Poder Judicial del Estado de México avanza en la modernización γ fortalecimiento de la justicia laboral, mejorando el acceso γ la rapidez en la resolución de conflictos entre trabajadores γ empleadores.

En 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Artículo 123 Constitucional, para dar paso a la transformación más importante de los últimos 100 años en el país en materia de justicia laboral.

El Estado de México siempre vanguardista, se ubicó en el grupo de las primeras siete entidades federativas que implementaron la nueva reforma e iniciaron operaciones de los tribunales.

En noviembre de 2020 se pusieron en marcha los Tribunales Laborales en diversos distritos judiciales del estado de México.





# Justicia itinerante

Para acercar la justicia a las  $\gamma$  los mexiquenses, el Poder Judicial del Estado de México puso en operación el Tribunal Laboral itinerante en abril de 2024, a fin de resolver conflictos individuales  $\gamma$  obreropatronales en toda la entidad  $\gamma$  que recorre especialmente los puntos alejados donde se registra la mayor cantidad de conflictos en la materia.

La justicia sobre ruedas optimiza recursos materiales γ humanos, evita el traslado de las partes a los tribunales laborales que se encuentran en Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Naucalpan, Nezahualcóγotl, Teotihuacan, Texcoco, Tlalnepantla γ Xonacatlán (2); además funge como auxiliar de estos órganos jurisdiccionales.

Este innovador modelo de justicia es el primero del país en impulsar la movilidad de la justicia laboral y resuelve asuntos como despidos injustificados, falta de pagos, prestaciones, vacaciones y aguinaldos, rescisión de contratos, entre otros.

Con esta acción, el PJEdomex fortalece el acceso y celeridad en la resolución de los conflictos obrero-patronales; lo que representa un gran progreso en la tutela y protección de los derechos de las y los trabajadores y empleadores de manera efectiva y eficiente.

# Mediación, Conciliación γ Justicia Restaurativa



# Mediación

Es un método de solución de conflictos, basado en el diálogo conducido por una persona llamada mediadiora, quien de manera neutral e imparcial, propicia un ambiente de cordialidad γ respeto para que las partes se comuniquen entre ellas de forma pacífica γ con su aγuda, acuerden una solución satisfactoria a través de un convenio.

# **Y** Conciliación

Es un mecanismo en el que las partes solucionan sus conflictos, tomando en consideración las sugerencias que les hace el conciliador o conciliadora.

# 🏋 Justicia Restaurativa

Son procesos que involucran a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, para identificar  $\gamma$  atender colectivamente los daños, necesidades  $\gamma$  obligaciones derivados de la misma, con el propósito de sanar  $\gamma$  repararlos de la mejor manera posible.



Las personas mediadoras, conciliadoras  $\gamma$  facilitadoras son expertas en el manejo  $\gamma$  resolución de conflictos,  $\gamma$  están certificadas para realizar estas funciones.



Cualquier persona puede solicitar los servicios de Mediación, Conciliación o Justicia Restaurativa, que brinda el Poder Judicial en sus centros públicos distribuidos en el territorio mexiquense.

# Para tener acceso a estos servicios sólo necesitas:

- Identificación oficial vigente
- Proporcionar datos generales y de contacto: edad, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio (de quien solicita, así como de la persona que desea invitar).
- Proporcionar el nombre completo de la persona a la que se desea invitar a conciliar y los datos que permitan su localización.
- También deberás describir, de manera breve, el conflicto que se desea resolver.

# ¿Qué conflictos puedes resolver?

√ Civiles ✓ Familiares ✓ Mercantiles ✓ Vecinales ✓ Condominales ✓ Escolares ✓ Penales

A través de la construcción de acuerdos satisfactorios, equitativos y justos para todas las partes, siempre en el marco de la ley.

# Compara γ convéncete... mediar, es el camino

Mediación
za?
<ul> <li>Se reconoce el conflicto con voluntad γ comunicación</li> <li>Se asiste al Centro de Mediación más cercano</li> </ul>
<ul> <li>Se invita a la otra persona involucrada en el conflicto, a una sesión de Mediación</li> </ul>
2?
<ul> <li>Con el mejor acuerdo para ambas partes, considerando a la familia γ pensando en el futuro</li> </ul>
<ul> <li>Las propias personas en conflicto, acompañadas por una persona mediadora</li> </ul>
Con la firma de un Convenio, que
tiene el mismo valor de una sentencia
<ul> <li>En promedio tres sesiones de dos horas cada una</li> </ul>
• Gratuito

Todo sobre el Centro Estata



# Directorio

# 1. Acambay

Calle Francisco Sarabia esquina con Libertad, Colonia Centro, Acambay.

### 2. Aculco

Alfonso Díaz De La Vega, Centro Urbano, C.P. 50360, Aculco.

### 3. Amecameca

Ciudad Mujeres Amecameca, Paseo de los Volcanes s/n. Unidad Deportiva frente a Correos de México, cabecera municipal, C. P. 56900, Amecameca. Tel. 722 934 2703, Ext. 3200

# 4. Atizapán de Zaragoza

Avenida Lago de Guadalupe No. 72, Villas de la Hacienda, C. P. 52929, Atizapán de Zaragoza. Tel. 555 887 6731 y 555 887 6744.

### 5. Atlacomulco

Adolfo López Mateos, No. 106, Colonia Isidro Fabela Alfaro, C.P. 50454, Atlacomulco. Tel. 712 122 6299.

### 6. Chalco

Edificio Juzgados Civiles y Penales, Av. Chalco-Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, C. P. 56625, Chalco. Tel. 555 988 7135.

### 7. Cuautititlán

Edificio Juzgados Civiles Cuautitlán, Calle Ferrocarriles Nacionales s/n, Colonia Guadalupe, C. P. 54085, Cuautitlán México. Tel. 555 872 9569.

# 8. Ecatepec de Morelos

Avenida de Los Trabajadores s/n Esquina con Francisco Villa, Predio el Obraje, C. P. 55065, Ecatepec de Morelos.

# 9. Huixquilucan

Edificio Juzgados Civiles y Familiares, Av. Morelos s/n, Barrio San Juan Bautista, C. P. 52760, Huixquilucan. Tel. 558 284 4743.

# 10. Ixtapan de la Sal

Carretera Ixtapan de la Sal-Tonatico sin número predio denominado Escuela Agropecuaria, Ixtapan de la Sal. Tel. 721 141 1883.

### 11. Ixtlahuaca de Rayón

Saitama, Barrio de San Pedro, C. P. 50783, Ixtlahuaca de Rayón. Tel. 712 283 0570.

# 12. Jilotepec

Kilómetro 0.00 Colonia Xhixhata, Jilotepec. Tel. 761 734 4239.

# 13. Los Reyes - La Paz

Parque Soraya Jiménez, Plaza Estado de México, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, C. P. 56508, Tel. Ciudad Mujeres 722 934 2701, Ext. 3001

# 14. Naucalpan

Edificio de Juzgados Civiles, Planta Baja, Avenida del Ferrocarril Acámbaro Número 45, Colonia El Conde, C. P. 53500, Naucalpan de Juárez. Tel. 552 166 3298 y 552 166 3356.

# 15. Nezahualcóyotl

Edificio de Juzgados Civiles y Familiares, Pról. Av. Adolfo López Mateos s/n, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl. Tel. 551 558 2147. Ext. 16179 y 16180.

# 16. San Mateo Atenco

Calle Miguel Hidalgo casi esquina con Niño perdido, Barrio Santa María la Asunción, San Mateo Atenco. Tel. Ciudad Mujeres 729 337 0634.

### 17. Tecámac

Edificio de Juzgados Civiles de Tecámac, Av. Lázaro Cárdenas Esq. Pról. Emiliano Zapata, Lomas de Tecámac, C. P. 55770, Tecámac. Tel. 555 932 4712.

# 18. Tenancingo

Privada Lic. Héctor Gordillo s/n, Barrio El Salitre, C. P. 52400. Tenancingo, Tel. 714 142 2341.

# 19. Tenango del Valle

Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal, Km 0+500, Tenango del Valle. C. P. 52300. Tel. 717 144 4115.

# 20. Texcoco de Mora

Edificio Juzgado Civiles de Texcoco, Carretera Texcoco-Molino de Flores Km. 1.5. Xocotlán. C. P. 56200, Texcoco de Mora. Tel. 595 954 0694 Ext. 16051.

# 21. Tlainepantia

Edificio Juzgados Civiles y Familiares, Paseo Ferrocarril s/n P.B. Entrada 87, Unidad Iztacala (Atrás de la Fesi), C. P. 54090, Tlalnepantla. Tel. 552 626 2354 y 552 626 2356.

# 22. Toluca

Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc. Toluca. Tel. 722 237 1604 y 722 237 8340.

# 23. Valle de Bravo

Cerrada de Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca s/n, Barrio San Antonio, Valle de Bravo. Tel. 726 262 5954.

# 24. Zumpango

Antiquo Camino a Jilotzingo s/n, Barrio de Santiago Segunda Sección, C. P. 55600, Zumpango. Tel. 591 100 6566.







Voluntad

Confidencialidad

Legalidaq

Oralidad

Paz

Honestidad





# Centros Comunitarios de Paz γ Diálogo

Para la solución de conflictos a través de la escucha γ la empatía, el Poder Judicial del Estado de México creó Centros Comunitarios de Paz γ Diálogo en los municipios de Zinacantepec, Ocuilan γ Capulhuac, en los que se comparte la sabiduría ancestral de los pueblos originarios.

En ellos se resuelven conflictos familiares, vecinales γ de límites territoriales con ayuda de mediadores indígenas elegidos por la comunidad γ preparados por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación γ Justicia Restaurativa del PJEdomex, quienes

retoman los usos  $\gamma$  costumbres en materia de resolución pacífica de las controversias.

En palabras del Jefe Supremo Nahua de San Miguel Almaγa Capulhuac, Osvaldo Pérez Dávila "los centros son sitios donde las almas encontrarán refugio γ las mentes podrán converger en la búsqueda de soluciones pacíficas; donde las voces sin importar su origen, religión o afiliación serán escuchadas γ respetadas, γ las diferencias no serán barrera sino puentes hacia la comprensión mutua".

Mediación comunitaria γ ancestral





A la fecha, el PJEdomex ha puesto en operación los centros ubicados en:



San Juan Atzingo, Ocuilan, Méx.



San Miguel Zinacantepec, Zinacantepec, Méx.



Pueblo Nuevo, Barrio Primero, Acambaγ, Méx.



San Miguel Almaya, Capulhuac, Méx. De manera gratuita el

**Centro Virtual** de Mediación

te ayudará a resolver conflictos sobre contratos, deudas, cuestiones familiares o vecinales.

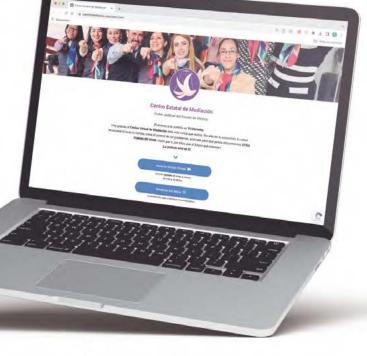


Con diálogo, empatía, honestidad y respeto resolverás tu problema. No siempre es necesario iniciar un juicio, a veces basta sólo con un clic, aquí:

https://centromediacion.soycmasi.com

Servicio: De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.













El Director General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, Sergio Valls Esponda, fue elegido Presidente del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CNMASC) que integra 33 centros en la materia de poderes judiciales locales y federales.





La sesión se llevó a cabo en la sede del Consejo de la Judicatura Federal el 19 de abril, donde la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Norma Piña Hernández, en su carácter de persona convocante en términos de lo establecido en el artículo sexto de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, tomó protesta a Valls Esponda.

Este órgano se encarga de expedir lineamientos de capacitación, evaluación, certificación, renovación, suspensión y revocación de personas facilitadoras; así como coordinar las políticas públicas y elaborar los lineamientos que promuevan la efectividad de los procedimientos no jurisdiccionales.

# También hay mediación para mascotas

Con la transformación del núcleo familiar, la mediación en el estado de México ahora considera a las mascotas como parte de este proceso con el que se resuelven diversos conflictos como pensión alimenticia, convivencias, guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, llegando a convenios que tienen la misma validez de una sentencia.

Actualmente se presentan con mayor frecuencia asuntos cuyo motivo de mediación son los animales de compañía, al considerarlos integrantes de la familia o bienes generados durante un matrimonio o relación.

Y es posible recurrir a esta alternativa de solución de conflictos, establecer acuerdos sobre quién se hará cargo del cuidado y

convivencia de los lomitos o michis que formaron parte del núcleo familiar durante matrimonios o vida en pareja.

Es posible llegar a acuerdos que permitan seguir brindando las atenciones a los peludos, compartir tiempo γ sacarlos a pasear, así como verificar el estado en el que se encuentran para salvaguardar su bienestar.

Las mascotas pueden considerarse de manera jurídica dentro de los bienes, más los mediadores son conscientes de que se trata de seres vivos que requieren atención  $\gamma$  cuidados, en algunos casos, especiales.

Soluciones ágiles y sensibles



# ESCUE JUDI CIAL

La **Escuela Judicial del Estado de México** es una institución educativa de excelencia, ubicada en la capital mexiquense.

Ofrece **formación de alta calidad** a través de métodos de enseñanza innovadores para fortalecer tus habilidades.

Aquí se encuentra el **Complejo de Telepresencia,** con auditorio interactivo γ sala de juntas inmersiva, así como la **biblioteca "Mgdo. Lic. Edmundo Durán Castro"** que cuenta con un amplio acervo documental, para mejorar tu experiencia de aprendizaje.

Tiene dos unidades académicas, una en **Tlalnepantla** γ otra en **Texcoco**.

En este ambiente educativo, tendrás la oportunidad de interactuar y aprender directamente de los operadores de justicia, como magistrados y jueces, lo que enriquecerá, aún más, tu formación académica.

Todo sobre Educación Judicial





Docendo discimus

# Judicial del Estado de México



La Escuela Judicial del Estado de México es un referente nacional en la formación, capacitación γ actualización de primer nivel de servidores públicos, colaboradores judiciales, juezas, jueces, magistradas γ magistrados del Poder Judicial de la entidad.

La EJEM inició como Instituto de Capacitación  $\gamma$  Especialización Judicial fundado el 8 de diciembre de 1985, por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia  $\gamma$  mediante propuesta del Mgdo. Lic. Gustavo A. Barrera Graf.

Hombre visionario, Barrera Graf fijó como meta para el instituto ser una instancia académica destinada a preparar servidores públicos judiciales altamente competitivos, a través de la implementación de un sistema de concursos y exámenes de oposición.

El 12 de julio de 1999 fueron inauguradas las nuevas instalaciones en la calle Josefa Ortiz de Domínguez 306, en la Colonia Santa Clara, en Toluca. Sin duda, el acontecimiento más importante fue su transformación en la actual Escuela Judicial del Estado de México, por decreto de la LIV Legislatura local publicado en la Gaceta del Gobierno el 31 de diciembre de 2002.

Sus cursos, diplomados, estudios de posgrado γ modernas instalaciones, hacen de esta institución un punto de referencia esencial en la historia de la educación judicial de nuestro país.

A casi 40 años, la EJEM se ha fortalecido ampliando su oferta académica γ expandiendo su campo de acción en el territorio mexiquense, mediante la creación de dos unidades académicas, una en Tlalnepantla γ otra en Texcoco.

# LA CATEDIA de la Vustice à

# Mural de Leopoldo Flores

"La Cátedra de la Justicia" mural del pintor mexiquense Leopoldo Flores se ubica en la Escuela Judicial del Estado de México, donde fue inaugurado en 2004; en ese espacio abraza los muros del Aula Magna "Mqdo. Lic. Gustavo A. Barrera Graf".

La obra fue realizada cuando Marco Antonio Morales Gómez era Director General de la EJEM, con quien el artista plástico mantenía una entrañable amistad.

En la pieza pictórica del reconocido muralista destacan los grises, blancos, amarillos y rojos, escenario en el que interactúan la justicia sin la venda, el hombre libre, el hombre atado, el hombre en busca de la justicia y la espada.

Leopoldo Flores, artista poco convencional, representó a la justicia en tres fases, la primera como acción, la segunda como reacción y la tercera como lección.

Ésta última fase es la que da el nombre al mural, en su conjunto, puesto que el autor plasma el eterno debate entre lo positivo γ lo negativo; el eterno diálogo de los estudiosos de las ciencias jurídicas entre sí.

La conexión del artista con el sentimiento del hombre es lo que promueve estas tres fases de la obra artística: en el muro principal el pintor representa a la Justicia en victoriosa expresión y seguida de otros personajes que la acompañan γ comparten su vuelo; de entre ellos los que son capaces de continuar y de expresarse como ella lo exige, algunos caen derrotados y solo siguen los que denotan seguridad, fortaleza y pulcritud de espíritu.

Conoce más sobre la obra y el artista

# Oferta educativa en la EJEM

	Especialidad en Justicia Penal para Adolescentes RVOE: 21013A000000000/38/2022	Técnico Superior Universitario en Gestión Documental	Especialidad en Administración de Tribunales
		RVOE: 21003000030000\$ /413/2022	RVOE: 21003A000000000/64/2023
Logro de desempeño	Aplicar las herramientas derivadas de los conocimientos sobre el adolescente desde una perspectiva psicológica, antropológica y jurídica; así como el marco jurídico internacional, nacional y local de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la metodología de la Justicia Restaurativa hacia la resolución de cuestiones derivadas de las conductas anti sociales.	Gestionar integralmente la documentación a lo largo de su ciclo vital con apego a las disposiciones jurídicas aplicables γ a los procedimientos técnicos archivísticos con ética, calidad humana, perspectiva de género γ derechos humanos para la preservación γ conservación de los documentos en archivo físico γ electrónico.	Ejecutar actividades propias del proceso administrativo para el uso eficiente de los recursos humanos γ materiales de los tribunales de justicia con compromiso ético, integridad, calidad humana, perspectiva de género γ apego irrestricto a los derechos humanos.
Perfil de ingreso	Dirigida a profesionistas con interés en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, con habilidades para el análisis juridico y alto sentido de responsabilidad.	Dirigido a profesionales con certificado del Nivel Medio Superior, bachillerato o equivalente.	Profesionistas con título y cédula de Licenciatura en Derecho o áreas afines interesadas o interesados en el estudio de la Administración de Tribunales, con habilidades para el autoestudio, análisis jurídico-administrativo, compromiso y responsabilidad.
Perfil de egreso	Las γ los egresados de la Especialidad en Justicia Penal para Adolescentes podrán aplicar en casos concretos los conocimientos especializados, las normas γ principios del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con una sólida formación ética, humana γ con perspectiva de género.	Las γ los egresados tendrán las competencias profesionales teóricas γ prácticas para gestionar de forma integral la documentación en espacios vinculados a la administración, en áreas de archivo de instituciones públicas γ/ο privadas, que se encarguen de la coordinación de archivos de trámites, concentración e históricos; así como en departamentos de correspondencia γ áreas afines a las ciencias de la información, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables γ ejecutará los procedimientos técnicos archivísticos, con una sólida formación ética, humana γ perspectiva de género.	Las γ los egresados tendrán las competencias necesarias para aplicar el proceso administrativo en los Tribunales de Justicia con una sólida formación inclusiva, orientada a la paz, basada en la calidad humana, ética profesional, con apego a derechos humanos γ perspectiva de género.

Conoce todo acerca de la

EJEM

aquí

www.ejem.edu.mx







# Simuladores y Centro de Telepresencia

El Complejo de Telepresencia del Poder Judicial del Estado de México fue considerado dentro de "Las más innovadoras de IT Master Mag" entre los 50 proγectos tecnológicos más relevantes del país. La propuesta del Edomex fue la única seleccionada de entre los tribunales de justicia mexicanos por la empresa Netmedia Research γ la revista IT Masters Mag, por el uso de la tecnología a favor de la eficiencia de procesos, el ahorro de recursos γ la ampliación de la cobertura de los servicios de justicia.

El Centro de Telepresencia de la Escuela Judicial del Estado de México forma parte de este complejo que ha registrado un significativo ahorro monetario  $\gamma$  de tiempo, pues evita traslados,  $\gamma$  que cientos de capacitaciones son posibles a distancia, así como reuniones virtuales, participación remota en audiencias e incluso informes de peritajes en conexión, mediante: Sala de juntas interactiva, Sala Inmersiva, Auditorio interactivo  $\gamma$  Sala interactiva. Todos estos espacios ideales para la capacitación  $\gamma$  la academia, cuentan con equipo de alta tecnología  $\gamma$  seguridad informática que permite controlar la fuga de información  $\gamma$  controlar asistencias virtuales en actividades educativas.

Un distintivo de la Escuela Judicial es su Modelo Educativo Híbrido con Enfoque por Competencias, con el cual dejó atrás la enseñanza tradicional cambiando la memorización sistemática, por el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores de acuerdo a perfiles.

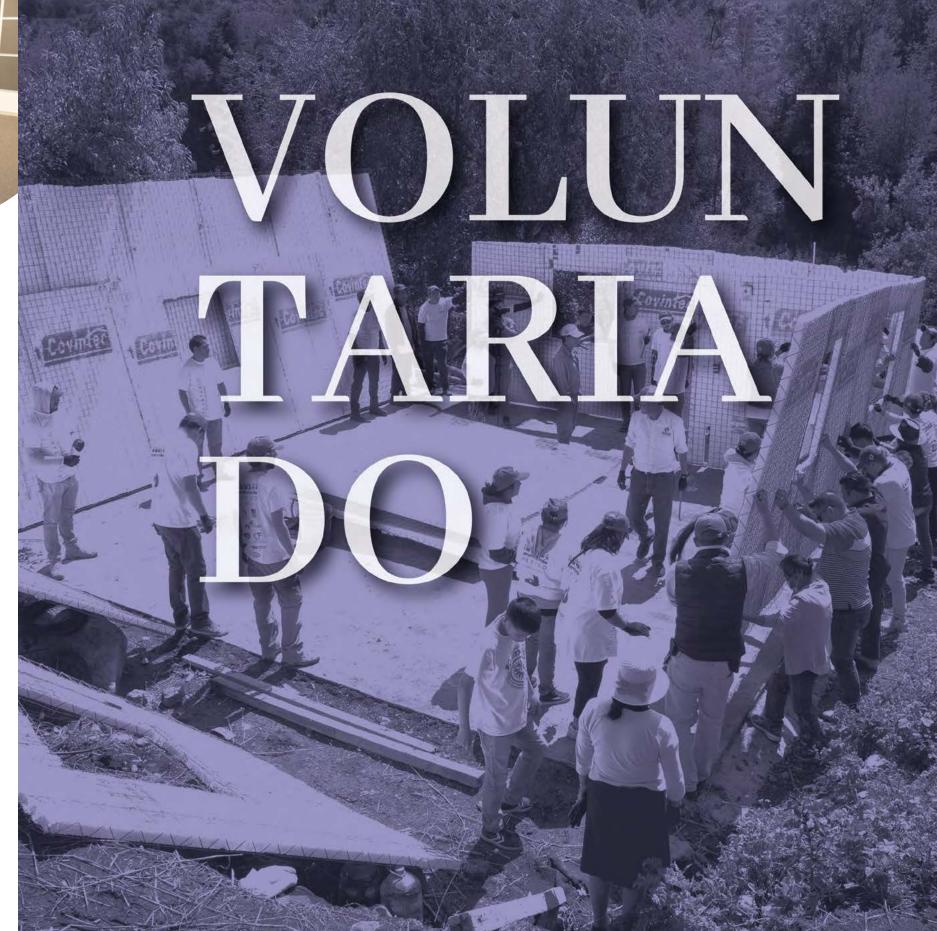
Así se forma a estudiantes con modernas herramientas tecnológicas γ didácticas, pues se fundamenta en el saber ser, saber conocer, saber hacer γ saber convivir. Lo que significa que se unen conocimiento γ estudio de casos reales, para potencializar la formación integral de los participantes.

Para tal fin, la EJEM cuenta con cuatro Simuladores:

- Miguel Hidalgo con una capacidad para 36 asistentes
- Venustiano Carranza, para 56
- Benito Juárez, para 90 y
- Simulador Virtual de Casos Reales, para 47 personas

En ellos se realizan ejercicios de simulaciones de juicios orales de todas las materias, exámenes de grado, capacitación del personal jurisdiccional γ certificación de competencias laborales.

Los simuladores reproducen una Sala de Juzgados, con butacas para el auditorio en audiencias públicas, un área para las partes y una especial para el juez, equipamiento para la grabación del audio y video que exige una audiencia real. El Simulador Virtual de Casos Reales completamente equipado se realizan las evaluaciones de las distintas categorías.





# HAGAMOS VOLUNTARIADO JUNTOS

Con más de tres décadas de existencia, el Voluntariado del Poder Judicial del Estado de México es un organismo joven, pero también maduro que se ha consolidado a través de su trabajo en equipo, pues planea y organiza proyectos sociales, programas académicos, y promueve acciones en beneficio de la familia judicial, de la educación y la comunidad.

Gracias a las manos solidarias  $\gamma$  activas de sus presidentas, coordinadores, voluntarias, voluntarios, integrantes  $\gamma$  personal judicial, año con año lleva a cabo su tradicional colecta de juguetes, a favor de niñas  $\gamma$  niños mexiquenses en situación de vulnerabilidad, con quienes además comparte actividades lúdicas  $\gamma$  recreativas.

Uno de sus principales objetivos es velar por el bienestar de las  $\gamma$  los servidores judiciales, a quienes ha beneficiado con donaciones de sillas de ruedas, para las  $\gamma$  los familiares que lo necesiten. Con el proyecto Turismo Cultural, el personal acompañado de sus familias ha recorrido museos, pueblos mágicos, parques acuáticos  $\gamma$  temáticos.

La capacitación de las γ los voluntarios es importante, por lo que permanentemente se promueven diplomados en arte, desarrollo humano e historia de México.

En una nueva etapa del Voluntariado, se construyó una casa en 2022, en 2023 un aula escolar y se equipó un aula de medios de una escuela primaria en Santiago Tianguistenco, brindando mejores oportunidades de aprendizaje a 300 niñas y niños.

Inovando, está organización creó ReciclArte, una exposición anual que promueve el cuidado del medio ambiente involucrando a las niñas, niños y adolescentes de la familia judicial en quienes conjunta creatividad y educación ambiental.

# El Voluntario dedica tiempo, corazón γ talento en beneficio de alguien más

Sofía Sodi Zapfe



Aγudamos con el corazón tras huracán OTIS

# ¿Qué pasaría si nos uniéramos todos por una misma causa?

Esta fue la pregunta que le hice a mi equipo de trabajo cuando llegué al Voluntariado en 2022. Todos los inicios causan incertidumbre ¿Qué vamos a hacer y cómo le vamos a hacer? Eran las preguntas que navegaban en mi mente en mi inicio en la ayuda voluntaria.

# Camino que llenaba mi tiempo, ahora llena mi vida

Antes de ingresar al Voluntariado, me desempeñé como abogada litigante en materia penal  $\gamma$  de propiedad intelectual. Además soy una abogada artista, pues una de mis grandes pasiones es el arte en todas sus manifestaciones, principalmente en las artes visuales.

En enero de 2022 asumí la coordinación del Voluntariado, con el respaldo del Magistrado Presidente Ricardo Sodi Cuellar  $\gamma$  por supuesto de la Presidenta del Voluntariado, la Licenciada Jacqueline Zapfe Jiménez.

Al planear γ ejecutar las primeras actividades poco a poco me di cuenta que "aγudar no es fácil" porque se trabaja con niñas, niños γ adolescentes en situación de vulnerabilidad, mujeres violentadas, adultos maγores, migrantes, entre otros sectores menos favorecidos. Para aγudar se requiere de mucha sensibilidad, empatía, prudencia γ tiempo, pero, sobre todo de VOLUNTAD.

Mi trabajo inicia con la planeación, organización  $\gamma$  logística de proyectos sociales, ejecución de programas académicos, promoción de acciones para beneficiar a la familia judicial  $\gamma$  por supuesto, la procuración  $\gamma$  optimización de fondos.

Se extiende también en compartir tiempo con niñas  $\gamma$  niños víctimas de algún delito  $\gamma$  enfermos, así como quienes viven en casas hogar o están pasando por un procedimiento de guarda, custodia  $\gamma$  convivencia familiar.

Para mí generar una sonrisa no sólo consiste en donar un juguete sino complementar la experiencia con una actividad artística o lúdica. Es así que hemos impartido clases de pintura en casas hogar, clases de elaboración de títeres, llevado al cine  $\gamma$  a la pla $\gamma$ a a niños que no lo conocían, compartido una lectura, disfrutado de un día de actividades al aire libre, hasta celebrado una tradicional posada.

Para el Voluntariado de la administración 2020-2025 ha sido un periodo de mucha actividad  $\gamma$  grandes logros, que nos han hecho crecer en beneficio de comunidades, grupos vulnerables  $\gamma$  de la familia judicial.

### ¿Qué es un voluntario?

Una persona que dedica su tiempo, corazón, talento  $\gamma$  esfuerzo en beneficio de alguien más.

Hay diferentes tipos de voluntariados desde los religiosos, corporativos e institucionales. No necesitas irte al otro lado del mundo para ayudar, puedes empezar desde tu comunidad.

Haz un cambio, por más pequeño que sea, desde hacer limpieza de tu closet  $\gamma$  donar la ropa, hasta dedicar tiempo  $\gamma$  esfuerzo para construir un aula.

### Voluntariado del PJEdomex cumplió γa 34 años

Como institución, en 1990 durante la administración del Magistrado Presidente José Colón Morán, se creó un área solidaria y de ayuda voluntaria que cuenta ya con 34 años de vida.

El corazón del Voluntariado se ha fortalecido gracias a las manos solidarias  $\gamma$  activas de sus presidentas, coordinadores  $\gamma$  por supuesto, del gran equipo de trabajo que día a día centran sus esfuerzos en mejorar los procesos  $\gamma$  perfeccionar los proyectos.

En el Voluntariado, el bienestar de niñas  $\gamma$  niños mexiquenses en situación de vulnerabilidad nos motiva día a día, por lo que

una de las principales actividades es nuestra tradicional colecta de juguetes, a través de las donaciones de colaboradores de todos los distritos judiciales hemos generado sonrisas en niñas, niños  $\gamma$  adolescentes de:

- Albergues del DIF Estado de México
- Casas hogar
- Refugios de la Secretaría de las Mujeres
- Fundaciones de pacientes con cáncer y con discapacidad visual
- Comisión de Atención a Víctimas del Estado de México
- Hospital materno infantil del ISSEMYM
- Centros de convivencia familiar
- Juzgado de Adopciones

La misión del Voluntariado es responsabilidad social, por ello, gracias a las manos voluntarias de colaboradores judiciales, llevamos a cabo en 2022 la construcción de una casa en beneficio de la familia Calixto Bermúdez de la comunidad Pedro Arriba, municipio de Temoaya.

En 2023 construimos un aula escolar  $\gamma$  equipamos un aula de medios de una primaria de Santiago Tianguistenco, brindando mejores oportunidades de aprendizaje a 300 niñas  $\gamma$  niños. Lo que se logró gracias a la rifa con causa, que fue nuestra principal fuente de recaudación de fondos.

La energía del Voluntariado es tan grande que se extiende a otros lugares en los momentos más sensibles, como lo fue el paso del huracán Otis por Guerrero, a donde llevamos tres toneladas de víveres y láminas galvanizadas para la reconstrucción de viviendas, a la sede del Tribunal Superior de Justicia en Chilpancingo, como muestra de solidaridad y empatía.

Uno de los principales objetivos del Voluntariado es velar por el bienestar de todas y todos los que pertenecemos a esta institución, integrada por cerca de 6 mil servidoras y servidores judiciales, con quienes nos hemos solidarizado, muestra de ello son las donaciones de sillas de ruedas, para beneficiar a familiares de nuestros colaboradores.

En el Voluntariado nos preocupamos por la integración γ el esparcimiento familiar. Por ello incorporamos a las γ los hijos de nuestros compañeros al programa, los más pequeños en ReciclArte, actividad lúdica γ artística para promover el cuidado del medio ambiente; los adolescentes γ jóvenes en el taller de debate para fortalecer sus habilidades de comunicación γ pensamiento crítico.

La capacitación de nuestras voluntarias es importante, por lo que permanentemente promovemos diplomados en arte, desarrollo humano e historia de México.

### Rodéate de un buen equipo

Siempre que alguien me pide un consejo sobre mi trabajo respondo "Rodéate de un buen equipo de trabajo" profesionales comprometidos cada uno con su cometido, que te reten, te respalden y te cobijen.



# Un vistazo por la historia más antigua del Voluntariado

T wo dq" c n' D kegpvgpc t kq del tribunal, el Voluntariado continuará con su labor iniciada en el siglo XVIII, como lo hace constar la revisión de los documentos más antiguos y nunca antes comentados, sobre su misión en favor de la sociedad.

esfuerzoa de mis estrechas providencias para que se cortara y extinguiera, 6 quando menos se evitase la propagación de la terrible enfermedad de Viruelas, que, procedente de algunos Ppeblos de la Provincia de Goatemala, se manifestó en los confines de ésta con la de Oaxaca, se ha logrado que desde 9 de Junio del afio pasado de 795, en que se descubrieron los primeros virolentos en Jurisdiccion de Tehuantepeque, se habiese contenido la epidemia en límites muy ceñidos; desuerte que durante el largo tiempo que ha corrido hasta la fecha, solo se infestaron dicho Partido y algunos Pueblos de los de Chontales, Nexapa, Huamelula y Teutilan.

Este buen efecto se ha debido á la vigiláncia y eficacia

con que en cumplimiento desmis activas y repetidas órdenes se ha procurado llevar al cabo, á pesar de muchos obstáculos, la curación de los princese enfermos en sitios separados; el enterramiento de los cadáveres en Cementerios distantes; la prohibición de toda comunicación con los Pueblos contagiados; y por último la inoculación, quando no habiendo bastado en algunos los medios expresados para cortar la epidemia, como se ha conseguido en otros, se ha introducido y practicado dicha operación voluntaria y felizmente.

No obstante esto y mis continuados desvelos, ha cun-

No obstante esto y mis continuados desectos, in cuardido por desgracia la Viruela en la misma Oaxaca, y no será extraño que tambien comienze á suceder lo mismo en otros Lugares mas inmediatos á esta Capital; por lo que me he visto precisado á dichar nuevas y mas estrechas prevenciones con respecto al estado de la enfermedad en dicha Ciudad; mas

AHPJEM, Instituciones coloniales, Gobierno, correspondencia, 28 de febrero de 1797, 4 fs.

Se piden providencias para que se cortara y extinguiera o evitase la propagación de la terrible enfermedad de la viruela. Contiene trece providencias, mismas que se piden cumplir cabalmente. Entre las medidas destaca la número nueve, donde se menciona establecer Sociedades de Caridad de hombres y mujeres, donde de manera voluntaria, apliquen sus limosnas para el alivio de los contagiados.

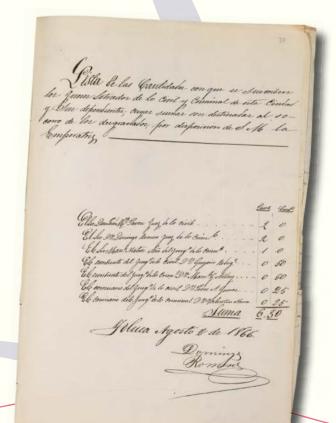
En 1808 llega a México el Doctor Javier Balmis y Berenguer, quien desembarcó de Galicia con niños contagiados de viruela, para desarrollar la vacuna en la Nueva España. Ya en el continente, las primeras personas vacunadas fueron los hijos del Virrey José de Iturrigaray.

• Este documento es uno de los primeros que muestran cómo el Poder Judicial promovía ya la formación de agrupaciones filantrópicas en el territorio que hoy, es el Estado de México.

Encuentra aquí más información sobre la investigación documental del Voluntariado









Acuerdo. Sobre la formación de la asociación filantrópica para favorecer a los invadidos del cólera.

- Primero viene la viruela γ luego el cólera, enfermedad mortal relacionada con las condiciones sanitarias del agua.
- Mariano Otero, quien inventó el Juicio de Amparo, justo murió de cólera morbus.

AHPJEM, Instituciones de México siglo XIX, Justicia, Administrativo, Instrucciones, 1866, 30 fs.

Expediente iniciado con la comunicación fechada el 27 de abril de 1866, donde la emperatriz Carlota de Habsburgo, en su calidad de Presidenta del Consejo de Beneficencia, solicitó se efectuara una colecta de objetos o dinero, misma que se destinaría a socorrer a los más necesitados. De manera inmediata, el presidente del Tribunal Superior, pidió a todos los jueces locales  $\gamma$  de paz, avisaran a sus empleados  $\gamma$  se dispusieran hacer la colecta. Se agregan listas de los individuos que apoyaron en la colecta, divididas en distritos entre ellas destacan Sultepec, Toluca, Tula  $\gamma$  Huichapan.

Con información del Archivo Histórico del PJEdomex.

108

# Líneas de acción

Las Personas

Nos mueven todas esas personas que llegan para implicarse en los proyectos γ participar en causas solidarias. Nos mueven los servidores judiciales γ sus necesidades, así como sus familias, que constituyen el corazón del Poder Judicial.

La Cultura y el Arte

En todas sus manifestaciones materiales, espirituales e ideológicas como son la música, la literatura, las artes visuales, la arquitectura, el teatro y la danza.

El Medio Ambiente γ la sustentabilidad

Es un principio fundamental del Voluntariado, por ello, dedica esfuerzos γ recursos a campañas γ proγectos de reciclaje de papel γ cartón, de pilas usadas γ a campañas de reforestación.

La Solidaridad

Para participar en la construcción de un mundo más justo,

Trazar caminos nuevos

A partir de la escucha y la observación de lo que ocurre a nuestro alrededor, nos proponemos emprender nuevos proyectos, siempre con espíritu innovador y ético.



# Sentencias de fácil lectura

Las niñas, niños y

# Juezas y jueces utilizan un lenguaje claro, sencillo y directo para la comprensión de las resoluciones.

Tras la muerte de su mamá, Karla y Aarón quedaron al cuidado de la abuelita, luego de un juicio de patria potestad; gracias a "Lectura Fácil de Sentencias Definitivas" comprendieron la resolución de la jueza del Poder Judicial del Estado de México quien les explicó de manera clara y sencilla la resolución en la que su ahora tutora legal, estaría al pendiente de sus cuidados, educación, salud e

A través de esta acción se busca garantizar el acceso a la justicia γ hacerla más sencilla para niñas, niños γ adolescentes involucrados en un proceso judicial, que viven una situación que puede provocarles depresión y angustia. De esta manera, se han explicado sentencias sobre violencia familiar, pensión, convivencias, quarda y custodia, entre otras.

En ocasiones, las resoluciones judiciales son difíciles de entender y dificultan su comprensión, por lo que "Lectura Fácil de Sentencias"

evitan los tecnicismos, así como conceptos abstractos y mediante el uso de ejemplos, incluso emojis, niñas y niños pueden entender de qué trata una sentencia que los involucra.

Las y los jueces del PJEdomex buscan hacer digerible el contenido de las resoluciones, comunicarlas de fácil manera. Ahora es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil que permitan garantizar el acceso a la justicia para las y los mexiguenses.

El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser escuchados y tomados en cuenta, son principios rectores que las y los jueces tienen siempre en consideración, en la tramitación y resolución del asunto sometido a su conocimiento.

Por lo que a través de estas resoluciones, se privilegia el Interés superior de la niñez establecido en la Ley de los Derechos de



# luris y Lexis paladines de la justicia



Juris y Lexis van a tu escuela

Dirigido a niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria, pero también a padres, madres y docentes, "Yo por la Justicia" enseña desde las escuelas la importancia de vivir bajo la cultura de la legalidad, en una sociedad de valores cívicos y en convivencia armónica. Hace ocho años, los héroes de la justicia, Iuris y Lexis, comenzaron a recorrer el territorio mexiquense.

Sin importar las distancias ni el clima, visitan primarias y secundarias, algunas en puntos geográficos muy alejados de la entidad; les acompañan magistradas, magistrados, juezas, jueces γ mediadores.

A través de estas jornadas didácticas niñas, niños y adolescentes conocen la labor del Tribunal Superior de Justicia mexiquense, los mecanismos de solución de controversias y sobre cultura de paz. todo con ayuda de un grupo de erizos, inspirados en el texto de la formación del Estado de Arthur Schopenhauer.

Con dinámicas grupales y la simulación de un juicio se muestra la importancia de conocer y ejercer plenamente derechos y obligaciones; así como el respeto a los demás, a las normas y la promoción de valores como la justicia y la verdad, para garantizar la convivencia en armonía social.

"Yo por la Justicia" nació en junio de 2016, en estos años ha fortaleciendo su propósito de difundir la cultura de la legalidad en todo el estado y entre sus habitantes, el derecho de acceso a la justicia, mejorando su calidad de vida con perspectiva de género γ equidad.

Es posible conocer más sobre luris y Lexis en el micrositio "Yo por la justicia. Peques" dentro del portal www.pjedomex.gob.mx, donde se puede navegar por animaciones que explican las diferentes áreas del Poder Judicial γ divertirse un buen rato con juegos en



# Centro de Convivencia Familiar Cecofam

Para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a reunirse con mamá o papá y fortalecer el vínculo en familias que se encuentran en un proceso judicial, el tribunal mexiquense cuenta con Centros de Convivencia Familiar Cecofam ubicados en Toluca y Ecatepec; próximamente abrirán sus puertas los centros de Ixtapaluca y Nicolás Romero.

Los Cecofam son espacios adecuados, neutrales y protegidos atendidos por especialistas, donde integrantes de familias se reúnen en instalaciones lúdicas, donde además se ofrecen talleres psicoeducativos impartidos por especialistas y se da acompañamiento en los procesos de rehabilitación de emociones para evitar la revictimización, manipulación o violencia de género en cualquiera de sus modalidades.

En el reglamento del centro se señala que las visitas serán establecidas por las γ los jueces o las o los mediadores del Centro Estatal de Mediación, Conciliación γ Justicia Restaurativa del Poder Judicial.

Durante un periodo máximo de un año, las familias que no tengan la custodia definitiva podrán encontrarse con sus niñas, niños y adolescentes en convivencias supervisadas, de tránsito y electrónicas, a fin de generar y fortalecer lazos de identidad y confianza entre ellos.



# Salas de escucha y lúdicas



El Poder Judicial del Estado de México cuenta con 11 Salas de Escucha γ 7 Salas Lúdicas bajo los estándares internacionales γ nacionales de protección para la infancia. El tribunal mexiquense ofrece a niñas, niños γ adolescentes un espacio amigable γ de confianza, para que su participación en procedimientos jurisdiccionales o administrativos, γa sea en asuntos familiares e incluso penales, resulte más cálida γ menos dolorosa.

Se trata de salas llenas de color, divertidas γ acorde para que los pequeñines se sientan cómodos al dar su opinión a jueces γ juezas, peritos γ trabajadores sociales, en asuntos que les afectan. Así, el tribunal garantiza las condiciones mínimas que deben existir en un procedimiento judicial, protegiendo el Interés Superior del Menor.

Estos sitios son idóneos para las infancias, de acuerdo con el Protocolo publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para escuchar al futuro de la sociedad, generar una interacción armoniosa con las y los juzgadores, quienes con sensibilidad trabajan junto a otras instancias, como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF estatal y la Fiscalía General de Justicia del Edomex.

Las Salas de Escucha de menor son parte de un proyecto de modernización institucional y una reivindicación con perspectiva de infancia. Éstas también están habilitadas para conexiones remotas, ya sea con jueces u otras personas.

"Doy las gracias por contar con un lugar donde las niñas y los niños pueden sentirse tranquilos, aunque estén pasado por un momento difícil y que se tomen en cuenta sus necesidades, tristezas, alegrías y deseos", Abril.



El Poder Judicial del Estado de México y la Universidad Autónoma de la entidad UAEMex, desarrollan desde el 12 de mayo de 2022, la Cátedra de Investigación "Infancias con referentes de crianza en prisión: infancia es destino" un planteamiento a largo plazo, para alcanzar soluciones en torno a hijas e hijos de personas privadas de su libertad PPLs.

Se ha observado que quienes están en reclusión en su infancia, podrían regresar como PPL's en su edad adulta, pues nacieron en un centro de reinserción, ahí crecieron  $\gamma$  lo ven como su casa; por lo que se tienen que diseñar políticas públicas, basadas en investigación.

Esta cátedra tiene una duración de cuatro años, considerándose diagnósticos sobre las condiciones, problemáticas actuales y necesidades de la población en estudio. En su primer año, entre otros resultados, la cátedra publicó el análisis estadístico "Maternidades e infancias con referentes de crianza en prisiones

del Estado de México" como parte de la Colección Editorial Rumbo al Bicentenario en www.pjedomex.gob.mx

lota Judicial sobre la Cátedra nfancia es Destino

De acuerdo con el análisis, el 86.7% de las mujeres privadas de la libertad son madres, 6.6% ha tenido hijos viviendo con ellas en los centros penitenciarios γ γa han sido externados; mientras que el 64% estaba con sus hijos, en el momento de la detención.

Además, el 21.5% de las mujeres declaró que el padre de sus hijos también está privado de la libertad. Se contabilizó que en un 49.6%, el cuidado de los menores fuera de centros penitenciarios recae en los abuelos, un 25.1% en otros familiares γ por el padre, tan solo un 16.9%.

La estadística determinó que el delito más frecuente entre las PPLs es el robo, seguido por secuestro y homicidio. La mayoría (70%) afirma tener clara su situación legal, aunque en Texcoco este conocimiento es menor (55%). El tiempo promedio de encarcelamiento es de aproximadamente seis años, siendo Santiaguito el lugar con el período más largo, casi diez.

El trabajo del PJEdomex  $\gamma$  la UAEMex continurá en favor de estas mujeres  $\gamma$  de sus hijas e hijos para romper el ciclo de dolor al que son vulnerables.

# **Apoγo γ Acompañamiento Emocional** para servidoras γ servidores judiciales

Para brindar soporte emocional a las  $\gamma$  los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de México que viven crisis emocionales en juzgados, duelo, Síndrome de Burnout, casos jurisdiccionales abrumadores, cambios en su estilo de vida laboral  $\gamma$  familiar, decremento de la salud, depresión, estrés  $\gamma$  ansiedad resultado de la pandemia o de sus situaciones de vida, opera el Programa "Proceso de Acompañamiento emocional".

Es un proyecto de atención humana  $\gamma$  confidencial, para mejorar el autocuidado físico, emocional, social  $\gamma$  cognitivo, de quienes laboran en los juzgados  $\gamma$  áreas administrativas. Así como para desarrollar sus habilidades emocionales, trabajar la autoaceptación  $\gamma$  fortalecer su autoestima.

La expectativa es que los resultados se reflejen en mejores condiciones de bienestar para ellas  $\gamma$  ellos, así como en su importante tarea de impartición de justicia  $\gamma$  servicio público.

La atención oportuna γ especializada, se brinda a través del Departamento de Apoγo γ Acompañamiento Emocional, que funciona de manera virtual o presencial, γ al que se pueden acercar en el correo institucional: apoγo. acompanamientoemocional@pjedomex.gob.mx o bien al teléfono 722 167 9200 ext. 16761.

Dicha área depende de la Coordinación de los Centros de Convivencia Familiar  $\gamma$  se integra por especialistas altamente calificados en materia de salud mental, quienes han brindado acompañamientos psicoemocionales  $\gamma$  conductuales.

Como parte de sus funciones han impartido pláticas y dinámicas grupales en el tema de duelo, sus tipos y etapas, cómo apoyar a una compañera o compañero que atraviesa por un estado así; además, realizan una actividad de reflexión final para que los asistentes compartan su sentir y pensar.

Asimismo, han desarrollado el taller "Mi niño interior, mi  $\gamma$ o adulto" con la finalidad de brindar herramientas emocionales que permitan a los participantes mejorar la calidad de vida en los ámbitos personal, familiar, laboral  $\gamma$  social, esto a través de actividades vivenciales, en donde los asistentes aprenden a reconocer  $\gamma$  proteger a su niño interior, para conectar  $\gamma$  fortalecer su  $\gamma$ 0 adulto.





# COORDINACIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS

El Poder Judicial del Estado de México cuenta con la Coordinación General de Igualdad γ

Derechos Humanos para promover la institucionalización γ la transversalización de la

PODER JUDICIAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO

# Trabajamos todos los días por la:









Inclusión

A través de tres Subdirecciones:

- Derechos Humanos
- Igualdad
- Institucionalización y Políticas Públicas en Derechos Humanos y Género

### Nuestra base de acción:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | Artículo 1

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger γ garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad γ progresividad.

perspectiva de género, así como fomentar la promoción, respeto, protección γ garantía de los derechos humanos en la actividad jurisdiccional γ administrativa del máximo tribunal mexiquense.

### Marco Internacional de Derechos Humanos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales γ Culturales
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- Entre otros





# Great Place To Work

Certificada 2024 MEX



# Un gran lugar para trabajar



Con el Sistema Integrado de Gestión, constituido por el Sistema de Gestión de la Calidad  $\gamma$  Sistema de Gestión Antisoborno Institucional, en el Poder Judicial del Estado de México se ha homologado la información, reducido recursos, optimizado tiempos, mejorado la percepción de los usuarios  $\gamma$  se ha generado un mayor involucramiento por parte de servidoras  $\gamma$  servidores judiciales.

Honestidad, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, excelencia, mejora continua  $\gamma$  cero tolerancia al soborno, son los valores en lo que se basa este modelo resultado del esfuerzo institucional  $\gamma$  bajo los cuales se conducen los colaboradores del máximo tribunal de justicia de la entidad.

En tanto, el Código de Ética orienta la conducta de quienes laboran en el Poder Judicial respecto a los principios γ valores éticos de honradez, lealtad, eficiencia, excelencia, tolerancia, compañerismo, capacitación, colaboración, confidencialidad, obediencia, puntualidad, racionalidad γ optimización, así como las

reglas de integridad que han de regir el ejercicio de las funciones que desempeñan.

Por impulsar políticas y prácticas que mejoran la calidad de vida dentro de la institución, mediante estrategias, planes de acción para maximizar

el potencial humano, el Poder Judicial del Estado de México se convirtió en 2022 en el primer tribunal del país en recibir la certificación Great Place to Work (GPTW).

Y en 2024, por el mejoramiento en el índice global de confianza institucional logrado respecto al 2022, desde entonces se ha mantenido la recertificación como Un Gran Lugar para Trabajar lo que representa un logro para una organización del tamaño γ cobertura geográfica del máximo tribunal de justicia de la entidad.

En el Plan Estratégico 2020-2025, se precisaron directrices de modernización γ calidad en un marco de humanismo γ bienestar en beneficio del personal judicial. Ubicándose entre los cinco tribunales mexicanos donde se reconoce la búsqueda permanente del respeto γ la defensa de los derechos humanos γ la dignidad, el PJEdomex recibió el Certificado Nivel Oro en la Norma Mexicana 025 en Igualdad Laboral γ No Discriminación en 2023; además de la ISO 27001 Seguridad de la Información.

Como parte de las acciones del Poder Judicial mexiquense destaca el otorgamiento de licencias de maternidad y paternidad hasta por 45 días naturales; la creación de la Dirección de Servicios y Beneficios al personal, el proyecto "Poder Judicial Incluyente y Accesible", entre otras acciones



# Contenido

•	Rumbo al Bicentenario	21
•	Nuestro Poder Judicial	33
•	Materia Civil γ Mercantil	49
•	Materia Familiar	57
•	Materia Penal	65
•	Materia Laboral	75
•	Mediación	81
•	Escuela Judicial	93
•	Voluntariado	103
•	Infancias y Adolescencias	<b>11</b> 1



### **DIRECTORIO**

#### Presidente

Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar

### Consejo de la Judicatura

Dra. Astrid Lorena Avilez Villena Dra. Edna Edith Escalante Ramírez Mtra. Cristel Yunuen Pozas Serrano Dr. Enrique Víctor Manuel Vega Gómez Dr. Raúl Aarón Romero Ortega Mtro. Pablo Espinosa Márquez

Secretaria General de Acuerdos Mtra. Fabiola Catalina Aparicio Perales

# COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

# CREACIÓN EDITORIAL

Lic. Martha Valdespino Vargas

#### **TEXTOS**

Lic. Manelich Hernández Cruz Lic. Ingrid Ahumada Mañon María Fernanda González Hernández

### DISEÑO

Mtra. Melissa López Carbajal Lic. Cristina Buenrostro Sánchez Mtro. Alejandro García Martínez Lic. José Encarnación Arias Hernández

### MARKETING DIGITAL

Lic. Laura Alejandra Terrón González Mtro. Gibrán Marcial Leal Angulo Lic. Mario Peralta Flores

#### DISTRIBUCIÓN

Patricia Vilchis Ortiz Lic. Carlos Emmanuel Nuñez Carreño

# ▶ FOTOGRAFÍA Y VIDEO

Lic. Jorge Rodolfo Reyes González Lic. José Iván del Villar González Lic. Patricia Carmen Muciño Vega Lic. Laura Alicia Munguía García Lic. Víctor Adrián Hernández Vilchis Lic. José Luis Bastida García Ing. Israel Alejandro Capetillo Simbrón

### ANÁLISIS INFORMATIVO

Lic. Cecilio Saucedo Franco Lic. Arγam Aimmé Ruiz Franco Mtra. Elizabeth Rosales Díaz





https://bicentenario.pjedomex.gob.mx





